



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXX - Viernes 16 de Junio de 2006 - Número 4304

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Gobernación Dirección General

1363.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y Religiosas María Inmaculada para la ejecución de un programa de formación para jóvenes inmigrantes "Empleadas del Hogar".

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Contratación

1364.- Concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del "Suministro para la adquisición de Dos Vehículos tipo turismo, para la Consejería de Medio Ambiente".

1365.- Concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del "Suministro de vacunas contra la gripe para la campaña oficial de vacunación antigripal en la Ciudad Autónoma de Melilla, correspondiente al año 2006".

1366.- Resolución relativa a la adjudicación de la subasta pública del proyecto básico y de ejecución de reforma del Mercado del Real a la empresa Doranjo, S.L.

1367.- Resolución relativa a la adjudicación de la subasta pública para adecuación del acceso al Mercado de Mayorista a la empresa D. Alberto Marcos Cayuela.

1368.- Resolución relativa a la adjudicación de la subasta pública para conexión de la Carretera de la Purísima con la ML-300 a la empresa Construcciones Juan Antonio Morales Gil, S.L.

1369.- Resolución relativa a la adjudicación del concurso público del servicio de vigilancia en la Feria de Melilla 2006 a la empresa EULEN S.A.

1370.- Resolución relativa a la adjudicación del concurso público para el suministro e instalación de equipamiento electrónico para la red corporativa de la Ciudad Autónoma de Melilla a la empresa Desarrollos Binarios y Comunicaciones, S.L.

1371.- Resolución relativa a la adjudicación del concurso público del "Ambigú de la Caseta Oficial de la Feria 2006" a la empresa Proyectos Empresariales, Servicios Malika.

1372.- Resolución relativa a la adjudicación del concurso público del "Servicio de retirada de residuos sólidos flotantes con embarcación durante la

temporada de playas", a la empresa Carmelo Martínez Lázaro.

1373.- Resolución relativa a la adjudicación del concurso público del "Suministro e instalación de un sistema integrado de control de acceso e intrusión para el parque de ocio y deporte del Fuerte de Rostrogordo", a la empresa UTE TECISA 74-AGEPROSEG.

Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

1374.- Orden n.º 0928 de fecha 31 de mayo de 2006, relativa a la sustitución, como vocal titular, de D. Sebastián Martínez López por D. Ignacio Rodríguez Salcedo y nombramiento como vocal a D. Eduardo Ganzo Pérez para la provisión de Una Plaza de Técnico Economista.

1375.- Orden n.º 0927 de fecha 31 de mayo de 2006, relativa a la designación como Secretario a D. Joaquín Ledo Caballero para la provisión de Una Plaza de Técnico de Administración General.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Instalaciones Agroalimentarias

1376.- Notificación a D. El Maymouni, Mohamed.

1377.- Notificación a D. Bouaazzaoui, Aanan.

Consejería de Cultura y Festejos

1378.- Convenio de colaboración entre Sociedad Cultural "Amigos de la Música" y la Consejería de Cultura y Festejos.

Consejería de Fomento - Dirección General de Arquitectura y Urbanismo

1379.- Decreto n.º 1212 de fecha 6 de junio de 2006, relativo al desalojo del inmueble sito en la calle Acera del Negrete, número 92 / Canteras de Pablo Pérez, número 1, declarado en estado de ruina inminente.

1380.- Decreto n.º 1213 de fecha 6 de junio de 2006, relativo a declaración de ruina inminente del inmueble sito en calle Pablo Neruda, número 2.

Consejería de Fomento

Dirección General de la Vivienda

1381.- Información pública relativa a extravío de impreso de fianza n.º 556 a D. Benaïsa Ahmed Ben Moh.

1382.- Información pública relativa a extravío de impreso de fianza n.º 901 a D. Abraham Guahnich Bitan.

1383.- Información pública relativa a extravío de impreso de fianza n.º 886 a D. Abraham Guahnich Bitan.

1384.- Orden n.º 1216 de fecha 6 de junio de 2006, relativa a relación de subvenciones concedidas y denegadas al alquiler privado 2.º trimestre abril, mayo y junio 2006.

Consejería de Medio Ambiente - Industria y Energía

1385.- Resolución n.º 420 de fecha 2 de junio de 2006, relativa a instalación eléctrica solicitada por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en expediente AT-295/05.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico - Jefatura Local de Melilla

1386.- Notificación de resolución de expedientes sancionadores a D. Y. Tijari y otros.

1387.- Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. M. Boufzi y otros.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno - Secretaría General

1388.- Notificación acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 405/06, a D. Francisco Javier Truzman González.

1389.- Notificación de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 500/06, a D. José López Mohamed.

1390.- Notificación de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 520/06, a D. Faisal Hamed Mohamed.

1391.- Notificación acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 396/06, a D. Said Mimun Buzzian.

1392.- Notificación propuesta de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 173/06, a D. Said Mohamed Al-Lal.

1393.- Notificación propuesta de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 245/06, a D. Mohamed El Mahdi Mohand.

1394.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 400/06, a D. José Manuel González Castillo.

1395.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 461/06, a D. Hassan Abdeslam Mohamed.

1396.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 163/06, a D. Abdelaziz Ajjar.

1397.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 369/06, a D. Antonio Ruiz Lirola.

1398.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 198/06, a D. Mohamed Mohamed Mohamed.

1399.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 341/06, a D. Ali Mohamed Ahmed.

1400.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 358/06, a D. Ali Mohamed Ahmed.

1401.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 368/06, a D. Lasi Mohamed Mohamed.

1402.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 427/06, a D. Mohamed Mohamed Sel-Lam.

1403.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 440/06, a D. Ali Mohamedi Ahmed.

Delegación del Gobierno - Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales

1404.- Depósito de los estatutos de la "Asociación de Comerciantes del Barrio del Polígono y zonas adyacentes (ACP)".

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

1405.- Notificación en acta de infracción AIT-121/06, Tratagua, S.A.

1406.- Notificación de expediente sancionador en acta de infracción a la empresa D.ª Aicha Mohamed Mohamedi.

Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial

1407.- Notificación de resolución de devolución de ingresos indebidos en expediente n.º 52/55/2006 a D.ª Virtudes Peláez Ruiz.

1408.- Notificación de resolución de devolución de ingresos indebidos en expediente n.º 52/50/2006 a la empresa Poliester y Servicios Melilla, S.L.

1409.- Notificación a D. González Vegara, Francisco.

1410.- Notificación a D. Benaïsa Mohamed Ali y otros.

1411.- Notificación a D. El Fekri Mimoun.

Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla - Unidad de Recaudación Ejecutiva

1412.- Notificación a D. López López, Antonio Manuel y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 1

1413.- Emplazamiento a D.ª Laila Azaatan en procedimiento divorcio contencioso 66/2006.

Juzgado de Instrucción N.º 3

1414.- Notificación de sentencia a D.ª Malika Bouhou Rihana en Juicio de Faltas 189/2006.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 1

1415.- Notificación a D. Malaky Onyeka en procedimiento abreviado 283/2006.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL

1363.- Con fecha 6 de junio del año 2006 se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y Religiosas María Inmaculada para ejecución de un programa de formación para jóvenes inmigrantes "Empleadas del Hogar".

Melilla, 12 de junio de 2006.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y RELIGIOSAS MARIA INMACULADA PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA JÓVENES INMIGRANTES "EMPLEADAS DEL HOGAR".

En la ciudad de Melilla, a seis de Junio de dos mil seis.

REUNIDOS

De una parte, el Excm. Sra. Dña. M^a Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm 79, de 19 de junio de 2003 (BOME extraordinario número 9 de 20 de junio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 1 de febrero de 2005 (BOME Num. 4164, de 11 de febrero).

Y de otra Doña María del Carmen César Rojas, titular del DNI 27.221.229Q Superiora de la comunidad de Melilla, por acuerdo del Consejo General de la Comunidad de fecha 11 de septiembre de 2002 en nombre y representación de las Religiosas de María Inmaculada con C.I.F. Q-2900144-C.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

EXPONEN

PRIMERO.- Que este convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excm. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actuaciones de Acogida e Integración Social de Personas Inmigrantes así como de Refuerzo Educativo .

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la Ley Orgánica 2/95 de Estatuto de Autonomía, y R.D. 1385/97 de 29 de Agosto de traspaso de funciones y servicios en materia de servicios sociales se atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

TERCERO.- Que conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla, suscribieron en fecha 26 de septiembre de 2005 un Convenio de Colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo de los mismos, prorrogado para el año 2006 según Acuerdo de Consejo de Ministro de 3 de marzo de 2006.

CUARTO.- Que en virtud de esta competencia la Ciudad Autónoma de Melilla desarrolla actuaciones relacionadas con la acogida e integración social de las personas inmigrantes y refugiados que se hallan en su territorio.

QUINTO.- Que las Religiosas M^a Inmaculada de Melilla es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad es de tipo benéfico asistencial, y consideran necesaria la formación de jóvenes inmigrantes a través del curso "Empleadas del Hogar" con objeto de capacitar a las alumnas para que puedan acceder a un puesto de trabajo, por lo que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad considera acorde con su política de ayudas establecer el presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente conve-

nio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y las Religiosas de María Inmaculada de Melilla, normando todos los aspectos relativos a financiación y desarrollo del Programa de Formación Integral: Inserción Laboral, por el que se pretende la Formación de Jóvenes Inmigrantes como Empleadas del Hogar.

" Las características de las participantes en el programa de formación son: Mujeres Inmigrantes, mayores de 18 años.

" Al ser un Proyecto de continuidad, la duración dependerá del nivel y capacitación de cada alumna.

" La jornada habitual se desarrollará de lunes a viernes durante el curso escolar de 17,00 a 19:00 horas.

Segunda.-Ámbito territorial.- El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.-El programa pretende:

" Adquirir la motivación, las actitudes y los hábitos básicos necesarios para una actividad laboral: (constancia, puntualidad, seriedad, responsabilidad, rendimiento, respeto, etc).

" Capacitar procesionalmente a las alumnas como "Empleadas del Hogar" de modo que manejen las técnicas e instrumentos básicos relacionados con el oficio.

Cuarta.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y las Religiosas de M^a Inmaculada de Melilla.

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General de Servicios Sociales):

A. La aportación de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) mediante Orden de pago a Justificar,

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2006, para la financiación del Convenio. Dicha cantidad deberá aplicarse a gastos de personal , compra de material necesario para la realización del programa, renovación de ordenadores y adaptación de instalaciones.

B. La supervisión de las actuaciones psicosociales y socioeducativas que se desarrollen en el programa de formación y de la que sean destinatarias las jóvenes inmigrantes.

C. La Ciudad Autónoma de Melilla velará porque el personal que preste sus servicios en los centros referidos tengan la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación.

2.- Corresponde a la las Religiosas de M^a Inmaculada de Melilla, a través del personal perteneciente a la misma:

A. La selección de personal con la capacidad técnica suficiente para poder realizar su labor formativa. En ningún caso se establecerá relación laboral, funcional o estatutaria entre el referido personal y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de las Religiosas de M^a Inmaculada de Melilla, todas las obligaciones consecuencias de la contratación temporal del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que participe en el programa objeto del Convenio.

B. El personal mínimo necesario para la realización del programa de formación es un equipo de monitores/as que impartirán las clases teóricas y prácticas, en total cuatro contratados/as.

C. Los trabajadores asignados al programa objeto del presente convenio de colaboración deberán contar con un seguro de responsabilidad civil para cubrir las actuaciones realizadas en su lugar de trabajo.

D. El desarrollo de las actuaciones del Programa objeto del convenio de conformidad con las indicaciones técnicas que por la Dirección General del Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, o por los técnicos

concretos que en su caso se designen para realizar la coordinación del convenio.

E. En la realización del programa objeto del convenio participaran voluntarios de las Religiosas M^a Inmaculada.

F. La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de compra de material necesario para la realización del programa, renovación de ordenadores y adaptación de instalaciones.

1.- Dentro de los gastos de personal se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal del centro, cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto a este programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

- Copia del contrato laboral.
- Recibo de la nómina, que deberá contener: nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.
- Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (tc1, tc2)
- Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones de IRPF.
- Copia de haber formalizado el seguro de responsabilidad civil de los trabajadores establecido en el apartado 2. b) de la presente cláusula.

En el caso de que se produzca la resolución de los contratos laborales del personal sujeto al presente convenio de colaboración, deberá justificarse mediante documentación suficiente las cantidades satisfechas a los trabajadores en concepto de liquidación de los referidos contratos.

2.- Deberá reputarse como gastos generales ordinarios de mantenimiento, aquellos que sean necesarios para el normal funcionamiento y actividad del Centro, considerándose como tales: gastos de luz, agua, seguros, material educativo y limpieza del Centro. En el caso de que la limpieza se efectúe por empresa de servicio ajena a la Asociación, dicho contrato deberá contener tanto la limpieza como la adquisición del material necesario para la prestación de dicho servicio. Debiéndose aportar en los casos contemplados en el presente apartado, las

oportunas facturas normalizadas con las condiciones exigibles por la normativa de aplicación.

Los contratos de servicios realizados con personal externo al Centro deberán cumplir con la legislación aplicable de cada contrato específico.

G. A la finalización del programa de formación propuesto y si no existen prórrogas del mismo, la entrega a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la maquinaria no fungible comprada al efecto.

Quinta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) para el desarrollo del programa de formación "Empleadas del Hogar".

Sexta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla realizará un pago único por la cantidad mencionada en la cláusula inmediatamente anterior habiendo crédito suficiente en la partida presupuestaria 2006 05 41200 22105, según informe de retención de crédito, número de operación

2006 00002065 del vigente presupuesto de gastos. La justificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo:

" Se incluirá en la justificación la documentación reseñada en el apartado 2º,f) de la Cláusula cuarta de este convenio, en lo referente a los gastos de personal.

" Los gastos de mantenimiento se justificarán mediante la presentación de factura normalizada donde deberá reseñarse:

a) Memoria de las actividades realizadas.

b) Cuando el importe del gasto subvencionables supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del Servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se

hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (art. 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

c) Que el suministro, servicio, etc., se ha realizado para el taller de encuentro de la asociación por la integración social del adolescente.

d) Nombre, domicilio y razón social del suministrador, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.

La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales a la Dirección General del Servicios Sociales, una vez conformada se procederá a su remisión a la Dirección General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Séptima.- Vigencia.- El presente Convenio comenzará su vigencia a la fecha de firma con finalización máxima del 31 de diciembre de 2006.

Octava.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de las Religiosas de María Inmaculada, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio y no justificadas. También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Novena.- Naturaleza jurídica.- El presente Convenio de Colaboración se halla excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el art. 3.1. de dicho texto legal, e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, conforme a lo dispuesto en su art. 3.1.b).

Décima.- Supervisión.- La Ciudad Autónoma a través de la Dirección General del Servicios Socia-

les, podrá supervisar en cualquier momento aquellas actividades que sean desarrolladas por el Centro, así como recabar cualquier tipo de información que se estime necesaria para el desarrollo del Programa, dicha información deberá ser facilitada con la mayor brevedad posible.

Undécima.- Comisión paritaria de Seguimiento.- Para el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión Paritaria de ambas instituciones, quienes designarán al efecto dos miembros y que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen:

La Comisión Paritaria tendrá las siguientes funciones:

" El seguimiento del presente Convenio.

" Informe de las actividades realizadas y desarrolladas, evaluación periódica de los servicios prestados por el Centro.

" Informe y consulta preceptiva a la misma con relación a posibles incorporaciones de nuevas actividades y proyectos, necesidades de personal y presupuestarias.

" Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.

" Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

Duodécima.- Protocolos.- Ambas instituciones podrán, en la ejecución y desarrollo del presente convenio, de mutuo acuerdo, formalizar y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes.

Decimotercera.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad y la Superiora. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del Convenio.

Decimocuarta.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

M.^a Antonia Garbín Espigares.

Por Religiosas M.^a Inmaculada.

La Superiora. M.^a Carmen César Rojas.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

1364.- El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por ORDEN núm. 2354 de fecha 01 de junio de 2006, aprobó el expediente de Concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del "SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS TIPO TURISMO, PARA LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE."

TIPO DE LICITACIÓN: 21.400,00 €.

PLAZO DE ENTREGA: UN (01) MES.

FIANZA PROVISIONAL: 428,00 €.

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

EXPOSICIÓN DE PLIEGO PARA RECLAMACIONES:

Durante OCHO días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Si dentro de este plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio, (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001 Melilla. Tlfnos 952699131/151, Fax 952699129), de 9 a 13 horas todos los días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del citado

anuncio. Las copias de los mismos están a disposición en el referido Negociado por importe de 5,00 Euros.

PRESENTACIÓN DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 15 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME. y hasta las trece horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PLICAS: En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al décimo primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don , mayor de edad, vecino de , con domicilio en , titular del DNI núm. , expedido con fecha , en nombre propio (o en representación de , vecino de con domicilio en

, conforme acredito con Poder Bastanteado) enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento, el suministro de: Dos vehículos, tipo turismo, para la Consejería de Medio Ambiente", se comprometo a realizarlo, con sujeción al Pliego de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas en las siguientes condiciones:

Melilla, 7 de junio de 2006.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

1365.- El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por ORDEN núm. 2350 de fecha 30 de mayo de 2006, aprobó el expediente de Concurso Público, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del "SUMINISTRO DE VACUNAS CONTRA LA GRIPE PARA LA CAMPAÑA OFICIAL DE VACUNACIÓN

ANTIGRIPAL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2006."

TIPO DE LICITACIÓN: 44.625,00 €, impuestos incluidos.

PAZO DE ENTREGA: UN (01) MES.

FIANZA PROVISIONAL: 892,50 €.

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

PLIEGOS DE CONDICIONES:

Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio, (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001 Melilla. Tlfnos. 952699131/151, Fax 952699129), de 9 a 13 horas todos los días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del citado anuncio. Las copias de los mismos están a disposición en el referido Negociado por importe de 5,00 Euros.

PRESENTACIÓN DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 08 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME. y hasta las trece horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PLICAS:

En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al décimo primer día natural siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don/ Doña _____, titular del DNI núm. _____ natural de _____ provincia de _____, mayor de edad y con domicilio en C/. _____ teléfono _____

, actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla núm. _____, de fecha _____ de de 2006, conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante concurso, procedimiento abierto, tramitado de urgencia, el contrato de suministro mayor por razón de su cuantía, de "Vacunas contra la gripe para la Campaña Oficial de Vacunación Antigripal en la Ciudad

Autónoma de Melilla, correspondiente al año 2006" y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que han de regir dicho concurso y, en la representación que ostenta, se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio alzado de

(en letra y número) euros. Lugar, fecha y firma del proponente".

Melilla, 7 de junio de 2006.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

1366.- Resolución del Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente a: Proyecto básico y de ejecución de reforma del Mercado del Real.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 1.256/06.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: Proyecto básico y de ejecución de reforma del Mercado del Real.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.288, de fecha 21 de abril de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 297.570,46 €.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 29 de mayo de 2006.

B) Contratista: DORANJO, S.L.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 262.605,94 €.

Melilla, 8 de mayo de 2006.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

1367.- Resolución del Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente a: Adecuación del acceso al Mercado de Mayorista.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 1.257/06.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: Adecuación del acceso al Mercado de Mayorista.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.288, de fecha 21 de abril de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 131.439,46 €.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 29 de mayo de 2006.

B) Contratista: D. Alberto Marcos Cayuela.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 114.874,00 €.

Melilla, 8 de mayo de 2006.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

1368.- Resolución del Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente a: CONEXIÓN DE LA CARRETERA DE LA PURÍSIMA CON LA ML-300.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 1.239/06.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: CONEXIÓN DE LA CARRETERA DE LA PURÍSIMA CON LA ML-300.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.287, de fecha 18 de abril de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 59.873,11 €.

5.- Adjudicación: 48.048,00 €.

A) Fecha: 31 de mayo de 2006.

B) Contratista: Construcciones Juan Antonio Morales Gil, S.L.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación 48.048,00 €.

Melilla, 6 de junio de 2006.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

1369.- Resolución del Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente a: Servicio de Vigilancia en la Feria de Melilla 2006.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 1.164/06

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Servicios.

B) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia en la Feria de Melilla 2006.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.286, de fecha 14 de abril de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 24.000,00 €.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 29 de mayo de 2006.

B) Contratista: EULEN S.A.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación 23.675,00€.

Melilla, 6 de junio de 2006.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

1370.- Resolución del Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente a: Suministro e instalación de equipamiento electrónico para la red corporativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 1.164/06

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Suministro.

B) Descripción. del objeto: Suministro e instalación de equipamiento electrónico para la red corporativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.267, de fecha 07 de febrero de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 42.000,00 €.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 29 de mayo de 2006.

B) Contratista: DESARROLLOS BINARIOS Y COMUNICACIONES, S.L.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación 41.900,00€.

Melilla, 6 de junio de 2006.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

1371.- Resolución del Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente al servicio de : "AMBIGÚ DE LA CASTA OFICIAL DE LA FERIA 2006.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente:1.163/06

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: SERVICIOS.

B) Descripción del objeto: AMBIGÚ DE LA CASTA OFICIAL DE LA FERIA 2006.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm.4286, de fecha 14/04/06.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: oferta no inferior a 6.000,00 €.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 29/05/06.

B) Contratista: PROYECTOS EMPRESARIALES, SERVICIOS MALIKA.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 6.010,00€.

Melilla, 7 de junio de 2006.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

1372.- Resolución del Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente al: "SERVICIO DE RETIRADA DE RESIDUOS SÓLIDOS FLOTANTES CON EMBARCACIÓN DURANTE LA TEMPORADA DE PLAYAS."

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente:1.351/06.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: SERVICIO.

B) Descripción del objeto: SERVICIO DE RETIRADA DE RESIDUOS SÓLIDOS FLOTANTES CON EMBARCACIÓN DURANTE LA TEMPORADA DE PLAYAS.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm.4289, de fecha 25/04/06.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 67.950, 85 €.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 29/05/06

B) Contratista: CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 67.950, 00 €.

Melilla, 7 de junio de 2006.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

1373.- Resolución del Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente al: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE ACCESO E INTRUSIÓN PARA EL PARQUE DE OCIO Y DEPORTE DEL FUERTE DE ROSTROGORDO."

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 1.161/06

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: SUMINISTRO.

B) Descripción del objeto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE ACCESO E INTRUSIÓN PARA EL PARQUE DE OCIO Y DEPORTE DEL FUERTE DE ROSTROGORDO.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm.4286, de fecha 14/04/06.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 180.000,00 €.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 29/05/06

B) Contratista: UTE TECISA 74-AGEPROSEG.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 165.000,00€.

Melilla, 7 de junio de 2006.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1374.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 31 de mayo de 2006 registrada al número 0928, ha dispuesto lo siguiente:

Visto escrito del Presidente de la Junta de Personal de la Ciudad Autónoma de Melilla en el que comunica la abstención formulada por D. Sebastián Martínez López como miembro del Tribunal Calificador de una plaza de Técnico Economista, por la Parte Social, y de conformidad con el mismo, VENGO EN DISPONER:

1.- La sustitución, como Vocal Titular, Representante Sindical, de D. Sebastián Martínez López por D. Ignacio Rodríguez Salcedo (que actúa en el mismo Tribunal como su Vocal Suplente).

2.- El nombramiento, como Vocal Suplente, por la Parte Social, de D. Eduardo Ganzo Pérez.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 7 de junio de 2006.

La Secretaria Técnica.

M.^a Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1375.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 31 de mayo de 2006 registrada al número 0927, ha dispuesto lo siguiente:

Visto el escrito de abstención formulado por D.^a Pilar Cabo León designada, por orden número 800 de 27 de abril del presente, Secretaria Suplente en el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General y considerando que concurre causa justificada para abstenerse según lo previsto en el artículo 28.2, b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, VENGO EN DISPONER:

1.- Aceptar la abstención formulada por D.^a Pilar Cabo León.

2.- Designar Secretario Suplente a D. Joaquín Ledo Caballero.

Melilla, 7 de junio de 2006.

La Secretaria Técnica.

M.^a Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

(MERCADOS)

1376.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio desconocido, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 9/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

-Apellidos y Nombre: EL MAYMOUNI, MOHAMED.

-NIE: X-O784424-D

-Nº escrito: 19264

-Fecha escrito: 29/05/2006

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla,

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

(MERCADOS)

1377.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio desconocido, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 9/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

-Apellidos y Nombre: BOUAAZZAOUI, AANAN.

-NIE: X-O801850-R

-Nº escrito: 19364

-Fecha escrito: 29/05/2006

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla,

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

1378.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD CULTURA AMIGOS DE LA MÚSICA Y LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

En Melilla, a junio de dos mil seis

REUNIDOS

De una parte D^a. Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura y Festejos de la Ciudad Autónoma de Melilla, con domicilio social en el Palacio de la Asamblea de Melilla, Plaza de España s/n C.P 52001 y C.I.F. S-7900010 E en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De otra D^a. María del Pilar Pérez Doménech, con D.N.I. nº 19.805.612-J, en calidad de Presidenta de la Sociedad Cultural "Amigos de la Música" con C.I.F. G29902491, domiciliada en la Calle Médico García Martínez.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para firmar el presente convenio de colaboración, que viene a regular las relaciones existentes entre esta Consejería y ambas entidades.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Ciudad Autónoma de Melilla ejercerá competencia en la promoción y fomento de la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, según lo establecido en el artículo 21.1.15ª de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla (BOE nº 62 de 14 de marzo de 1995).

Y de acuerdo, también con lo establecido en el real Decreto 1383/1997 de 29 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de Cultura, con especial referencia al fomento de la música, la promoción de la creatividad y difusión de la misma, así como la ayuda a sociedades de conciertos, asociaciones musicales, entidades musicológicas, orquestas y conjuntos instrumentales, corales y coreográficos, y la organización y la promoción de manifestaciones musicales de todo género, así como la conservación del folklore.

SEGUNDO: Que la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Cultura y Festejos, contempla en sus presupuestos anuales partidas presupuestarias para atender a las Asociaciones Musicales.

TERCERO: Que la Asociación "Amigos de la Música", establece como recursos propios entre sus Estatutos:

-Cuotas de los socios.

-Ayudas económicas y aportaciones que puedan realizar la Ciudad Autónoma de Melilla y otros organismos oficiales, así como Asociaciones, etc.

Que sobre las bases o antecedentes que preceden, las partes otorgan convenio de colaboración, con base a las siguientes

CLAÚSULAS:

PRIMERA: El objeto del presente convenio es, por un lado, el fomento de la música como expresión cultural y por otro, convenir la organización de conciertos por parte de esta Entidad y la Sociedad Cultural "Amigos de la Música".

SEGUNDA: Serán obligaciones de la Sociedad Cultural "Amigos de la Música":

-Celebrar los conciertos que se expresan en el anexo I al presente Convenio.

-Hacer constar en toda comunicación externa que haga la Asociación, el patrocinio de la Ciudad Autónoma, así como en la cartelería mediante la cual se anuncie la celebración de cada concierto, según anexo II.

TERCERA: Son obligaciones de la Ciudad Autónoma:

1º. Ceder los locales que sean necesarios para las actuaciones siempre, que ello sea posible.

2º. Conceder una cantidad económica de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000.-€), con cargo a la partida presupuestaria 04 45100 22600

CUARTA: La duración del presente convenio será desde la firma del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2006, pudiéndose prorrogar por períodos de un año hasta un máximo de cuatro, sin que quepa la prórroga por mutuo consentimiento tácito.

QUINTA: Es causa de rescisión del presente convenio, además del transcurso del plazo, el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las cláusulas Segunda y Tercera, así como la falta de celebración de alguno de los conciertos expresados en el anexo I del presente convenio por causa imputable a la Sociedad Cultural "Amigos de la Música".

El incumplimiento de alguna de las obligaciones de la cláusula segunda dará además lugar a la devolución de las cantidades devengadas.

Tras la lectura del presente convenio, los otorgantes se ratifican en su contenido, firmándolo en duplicado ejemplar de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Simi Chocrón Chocrón.

Por la Sociedad Cultural.

Amigos de la Música.

M.ª del Pilar Pérez Domenech.

ANEXO I

Actividades programadas que se pretender llevar a cabo:

JUNIO Concierto de Aradna y Sefard Ensemble.

SEPTIEMBRE : Cuarteto Iriarte (guitarra, flauta travesera violín y violonchelo).

OCTUBRE. Duo de guitarra y piano y trío de cuerda.

NOVIEMBRE: Ballet clásico de Tianjín (Clúna)

DICIEMBRE: Strombor Brass (Quinteto trompetas, trompa, trombón y tuba)

La Sociedad Cultural "Amigos de la Música" podrá variar el presente programa por razones de conveniencia u otros, siempre que dichos cambios se comuniquen a la Consejería de Cultura con la debida antelación.

ANEXO II:

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

Y URBANISMO

1379.- El Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, por decreto de fecha 06-06-2006, registrado al núm. 1212, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Habiendo obtenido de la Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, Auto nº 701/06, de fecha 31-05-06 autorizando la entrada para proceder al desalojo del inmueble declarado en estado de ruina inminente por Decreto de esta Presidencia núm. 819, de fecha 17-04-2006 sito en C/. ACERA DEL NEGRETE Nº 92/ CANTERAS DE PABLO PÉREZ Nº 1, propiedad desconocida, deshabitado.

VENGO EN DISPONER:

1º.- Fijar el desalojo de dicho inmueble para el miércoles, cinco de julio del año dos mil seis, a partir de las 10,00 horas debiendo personarse en el indicado lugar los siguientes funcionarios como Delegados de la Autoridad Municipal:

-El Técnico D. Rafael Delgado Cañete para que a través de un contratista, proceda tras el desalojo, a la total demolición del inmueble o al total cerramiento de la entrada y huecos del inmueble pasando posteriormente la factura correspondiente a la propiedad.

-El Jefe de los Servicios Operativos D. Tomás Muñoz Gallardo para que, en caso necesario, ordene

la retirada de los enseres existentes al Almacén General.

-La Policía Local para que intervenga en caso de negativa al desalojo, debiendo levantar Acta de todo lo actuado.

2º.- ADVERTIR a los citados, propiedad y ocupantes que, en caso de negativa al desalojo, se hará uso de la fuerza para llevar a cabo el mismo.

3º.-ORDENAR al propietario que, una vez desalojado el inmueble, proceda a la inmediata demolición del mismo.

4º.- CONCEDER a la propiedad un plazo de VEINTICUATRO HORAS para que manifieste su intención de proceder a la demolición, en caso contrario lo efectuará la Ciudad Autónoma mediante acción sustitutoria, pasándole posteriormente el cargo correspondiente. Asimismo se le recuerda que deberá contactar con la Cía Gaselec para la retirada del tendido eléctrico así como el cableado de la Cía Telefónica.

5º.- Si por cualquier motivo de fuerza mayor, el técnico de la Consejería estimase que no puede llevarse a cabo dicha demolición, la propiedad deberá proceder al inmediato cerramiento de la entrada así como de todos los huecos del inmueble, advirtiéndole de que si en este supuesto la propiedad no procede a realizar el tapiado lo ejecutará realizará la Ciudad Autónoma, pasándole posteriormente el cargo correspondiente.

6º.- Ordenar a la propiedad que una vez efectuar la demolición del inmueble deberá proceder al acondicionamiento y vallado del solar de conformidad con Bando de la Presidencia de fecha 11-01-2000, consistente en:

.Cerramiento formado por fábrica de bloques de hormigón, reforzado con pilastras que tendrán entre ellas una distancia de 3,00 metros, enfoscado exteriormente y pintado de la siguiente forma: color albero las pilastras y color blanco el resto de los paños.

.La altura del cerramiento será de 2,50 m.

.Dispondrá de una puerta de 1,60 metros libres con el fin de permitir la limpieza del interior si fuese necesaria.

.Asimismo, el citado interior será tratado con el fin de impedir la acumulación de aguas pluviales.

.Las paredes medianeras que den a los solares recibirán un adecuado tratamiento para prevenir el paso de humedades a los inmuebles colindantes.

Lo que se hace público para conocimiento general, advirtiendo que contra este Decreto que agota la vía administrativa se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46. 1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estime conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 9 de junio de 2006.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA Y URBANISMO

1380.- El Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, por decreto de fecha 06-06-06 registrado al núm. 1213, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Visto informe de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo de la Consejería de Fomento de fecha 02-06-06, en el que se hace constar que el inmueble sito en C/. PABLO NERUDA Nº 2 se encuentra en estado de ruina inminente, cuya propiedad es de D. José Gámez Gallart, deshabitada.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en los artículos 183.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación urbana, R.D. 1346/1976; 18 y ss. Del Reglamento de Disciplina Urbanística; 95 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común; y 4.1 de la Ley 771985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Presidencia RESUELVE:

1º.- Declarar la RUINA INMINENTE del inmueble sito en C/. PABLO NERUDA Nº 2, no cumpliéndose el trámite de audiencia a los interesados por el peligro existente, estando prevista tal posibilidad en el art. 183 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

2º.- Dar traslado de la resolución al propietario del citado inmueble D. José Gámez Gallart.

3º.- El inmediato desalojo del inmueble dado su estado de extrema peligrosidad, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 183.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, R.D. 1346/76 y en concordancia con el artículo 18 y ss. del Reglamento de Disciplina Urbanística R.D. 2187/1978, de 23 de junio.

4º.- La total demolición del inmueble, con intervención de Técnico competente, y acondicionamiento del solar resultante, debiendo la propiedad proceder a realizarlo en el plazo de DIEZ DIAS.

5º.- Por razones de orden público y dada la urgencia de la demolición, al amparo de lo dispuesto en el art. 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común, y art. 4.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las mencionadas obras serán ejecutadas subsidiaria- mente por esta Ciudad Autónoma, caso de que el propietario no pueda cumplir esta Resolución con carácter inmediato, sin perjuicio de repercutir, en su caso, los gastos producidos en la forma prevista legalmente.

6º.- Se comuniqué a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.2. de la LRJPAC:

.El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES, desde la fecha del Decreto de iniciación.

.Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC (en su nueva redacción según Ley 4/1999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado o notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

a) En el caso de procedimiento de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso, la constitución de derechos u otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

b) En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadora o, en ; general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad, En estos casos, la resolución que declare la caducidad, ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el art. 92.

Lo que se hace público para conocimiento general, advirtiendo que contra este Decreto que agota la vía administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento de Organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 12 extraord. de 29 de mayo de 1996) en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero), podrá interponer en el plazo de un mes desde la notificación recurso de reposición con carácter potestativo previo al Contencioso- Administrativo ante esta Presidencia. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de un mes desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 9 de junio de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1381.- ASUNTO: Anuncio público sobre extravío de impreso de fianza.

1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la extinción del contrato de arrendamiento se podrá solicitar la devolución de la Fianza depositada en su día, previa presentación de la documentación justificativa que en dicho artículo se cita.

2.- Por D. Benaisa Ahmed Ben Moh con DNI 45284417Q, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza nº : 556

Fecha: 1 junio 2000

Importe: 240,40 euros

Contrato de Arrendamiento nº: 0134698

Vivienda ubicada en: Siyón, 15

Arrendatario: Ben Dada Hamdoun

Propietario: Rabia Al Bouziani

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1382.- ASUNTO: Anuncio público sobre extravío de impreso de fianza.

1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la extinción del contrato de arrendamiento se podrá solicitar la devolución de la Fianza depositada en su día, previa presentación de la documentación justificativa que en dicho artículo se cita.

2.- Por D. Abraham Guahnich Bitan con DNI 45271860V, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza nº : 886

Fecha: 21 agosto 2003

Importe: 420,71 euros

Contrato de Arrendamiento nº: 0106941

Vivienda ubicada en: Sánchez Vargas, 8-1ªA

Arrendatario: Elia Suárez Puertas

Propietario: Karim El Hammouti

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un período de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1383.- ASUNTO: Anuncio público sobre extravío de impreso de fianza.

1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la extinción del contrato de arrendamiento se podrá solicitar la devolución de la Fianza depositada en su día, previa presentación de la documentación justificativa que en dicho artículo se cita.

2.- Por D. Abraham Guahnich Bitan con DNI 45271860V, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza nº : 901

Fecha: 15 de julio de 2005

Importe: 450 euros

Contrato de Arrendamiento nº: 0234266

Vivienda ubicada en: Padre Lerchundi, 10 -1ªA

Arrendatario: M.ª del Carmen Álvarez Martín

Propietario: Ana Alcaide Lamor

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un período de

información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1384.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Orden nº 1216 de fecha 06/06/2006, ha dispuesto lo siguiente:

ORDEN DEL CONSEJERO

Vistas las Solicitudes de Subvención al Alquiler Privado presentadas para el Primer Trimestre del año en curso, al amparo del Decreto del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de 15 de febrero de 2000 (BO:ME EXTRAORDINARIO Nº 10, de 29/02/00), por esta Consejería, mediante la presente Orden, se RESUELVE:

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Orden de esta Consejería, número 231, de 07/02/2006, (BOME nº 4268, de 10/02/06) se procedió a la convocatoria anual de subvenciones al alquiler de viviendas privadas para el año 2006.

SEGUNDO.- Las solicitudes de subvención para el Segundo Trimestre del año 2006 se han podido presentar hasta el día 28 de abril de 2006.

TERCERO.- Las solicitudes de subvención han sido tramitadas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Consejo de Gobierno por el que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones al alquiler de viviendas privadas, promulgado por el Presidente de la Ciudad Autónoma con fecha 15/02/00.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Para la obtención de las subvenciones reguladas en el Decreto citado, las solicitudes deben presentarse con la documentación señalada en su art. 4, acreditativa de las circunstancias socio-económicas de la Unidad Familiar beneficiaria.

Aquellos solicitantes que no han aportado toda la documentación requerida han quedado excluidos del proceso de selección y, por tanto, se les

ha denegado la subvención solicitada, como así prevé el art. 15.B del Decreto de Subvenciones.

SEGUNDO.- Para tener derecho a la subvención al alquiler privado, entre otros requisitos que deben reunirse, la Unidad Familiar del Solicitante, según el art. 14 del Decreto citado, no deberá tener en el trimestre anterior al que se subvenciona unos Ingresos Familiares Ponderados superiores a 601,01 € al mes. Por ello, quienes hayan superado dicha cantidad han quedado excluidos.

TERCERO.- La cuantía trimestral que se reconoce en esta Orden está calculada en función de los ingresos familiares ponderados de la Unidad Familiar del solicitante obtenidos durante el primer trimestre del año 2006, según dispone el art. 14 del Decreto de Subvenciones.

CUARTO.- Los solicitantes perceptores de la Subvención al Alquiler quedan obligados a:

1.- Acreditar ante la Ciudad Autónoma de Melilla la íntegra aplicación de la subvención concedida a la finalidad prevista en este Decreto dentro de los TRES MESES siguientes a su concesión, presentando, para ello, los recibos del alquiler correspondientes a los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO de 2006.

2.- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Ciudad Autónoma de Melilla presentando aquellos documentos que se les requieran.

3.- Comunicar a la DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA la obtención de otras subvenciones o ayudas para el pago del alquiler, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

4.- Comunicar las variaciones significativas en el nivel de ingresos que se produzcan en el SEGUNDO TRIMESTRE del año 2006 respecto a los ingresos declarados en el primero.

5.- Reintegrar, en su totalidad o en parte, las cantidades percibidas junto con el interés de demora fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año en curso en los siguientes casos:

5.1.- Cuando incumpla la obligación de justificación.

5.2.- Cuando se haya obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

5.3.- Cuando incumpla la finalidad para la cual se otorgó la subvención.

5.4.- Cuando los ingresos obtenidos en el segundo trimestre del año 2006 se hayan incrementado sustancialmente con respecto a los del primero.

Por lo expuesto, esta Consejería RESUELVE:

UNO.- Aprobar la Relación de Subvenciones al Alquiler privado que se acompaña con esta Orden, que incluye las concedidas para el SEGUNDO TRIMESTRE de 2006, así como la de los solicitantes que no han obtenido subvención, indicándose la causa denegatoria.

Las Subvenciones aprobadas se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 2006. 06. 46310. 48902.

DOS.- La percepción de subvención en el segundo trimestre, por parte de los solicitantes beneficiarios, no supone automáticamente la concesión de subvención para los trimestres siguientes, ya que ésta dependerá de su situación socio-económica, del número de solicitantes y de la disponibilidad presupuestaria.

TRES.- Los perceptores de las subvenciones deberán presentar, dentro de los tres meses siguientes a su concesión, los recibos de alquiler de la vivienda subvencionada correspondientes a los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO de 2006.

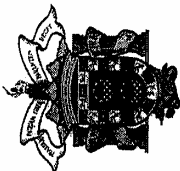
Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (según redacción dada por la Ley 4/1999), el art. 5 del Reglamento de la Organización Administrativa (BOME nº 12, extraordinario de 29/05/96) y el art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración (BOME nº 3, extraordinario de 15/01/96), ambos de esta Ciudad Autónoma, el correspondiente RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad en el plazo de un mes desde la publicación de la presente Orden, el cual podrá entender desestimado si transcurrido el plazo máximo de tres meses no recae resolución expresa, pudiendo interponer, en tal caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado nº 1 de Melilla de este mismo orden jurisdiccional dentro de los seis meses siguientes al día en que se produjo la desestimación presunta, sin perjuicio de cualquier otro que, bajo su responsabilidad, estime conveniente."

Lo que se comunica a los efectos de que se proceda a su inserción en el próximo Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

Melilla, 8 de abril de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

 CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA CONSEJERIA DE FOMENTO DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA				Relación de Subvenciones Denegadas		2º TRIMESTRE abril, mayo y junio de 2006
IFP	Exp	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Motivo denegatorio	
338,82 €	765	ABBADI	HAKIMA	X2718430Z	No haber presentado la documentación requerida (5)	
399,24 €	562	AHMED MOHAMED	AICHA	45295660N	No haber presentado la documentación requerida (5)	
955,40 €	526	AISSA KADDUR	MIMOUNA	45285277W	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 601,01 € (4)	
213,75 €	762	AL-LAL CHAIB	NASERA	45294094X	No acreditada situación económica-social real de la U.F. (2)	
0,00 €	5	AMAR CHAIB	YUSUF	45284675K	No estar al corriente del pago de las obligaciones fiscales con la Ciudad Autónoma (1)	
0,00 €	761	AMEYAHID AYAD	ALI	45271949Z	No haber presentado la documentación requerida (5)	
0,00 €	768	AOURACHE	AZILA	X4917827J	No haber presentado la documentación requerida (5)	
352,45 €	249	BOUILAGHMAN	FATIMA	X3634776V	No haber presentado la documentación requerida (5)	
1.081,00 €	769	EL MANSOURI	EL OUARDANI	X1215145D	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 601,01 € (4)	
274,59 €	768	EL MOKHTARI	ALI	X3011766P	No hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la S.S. (9)	
344,95 €	764	EL MOUJAHID	HASSANA	X6559687H	No acreditada situación económica-social real de la U.F. (2)	
233,92 €	759	EL OUAJILI EL OUAJILI	GHALIA	45317312K	No acreditada situación económica-social real de la U.F. (2)	
374,49 €	72	EL YACHOUTI MIMUN	SAADIA	45321655V	No justificar el importe de una subvención anterior (6)	
0,00 €	670	HAMED MOHAMED	HOSMA	45290603S	No estar al corriente del pago de las obligaciones fiscales con la Ciudad Autónoma (1)	
292,02 €	767	HIDOU	ABDELALI	X2473813W	No hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la S.S. (9)	
0,00 €	691	KAROUNI ALLALI	SAIDA	45318190W	No justificar el importe de una subvención anterior (6)	
313,08 €	672	MOHAMED AL-LAL	MAIMONA	4528838K	No justificar el importe de una subvención anterior (6)	
0,00 €	766	MOHAMED MIMUN	LUIZA	45288679T	No acreditada situación económica-social real de la U.F. (2)	
450,16 €	533	MOHAMED MOHAMED	MIMON	45276939J	No estar al corriente del pago de las obligaciones fiscales con la Ciudad Autónoma (1)	
389,51 €	770	MOHTAR AMAR	FADMA	45271284L	No haber presentado la documentación requerida (5)	
362,90 €	696	OUALI	SAIDA	X1767193B	No hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la S.S. (9)	
0,00 €	760	OUARIACH	HANANE	X4235350S	No acreditada situación económica-social real de la U.F. (2)	
245,59 €	757	TAOUIL	KHADDOLJA	X6857145V	No acreditada situación económica-social real de la U.F. (2)	
282,97 €	4	YILALI TIEB	HALIMA	X0879973Q	No haber presentado la documentación requerida (5)	
656,30 €	772	ZAROUALI	KARIMA	X2429728P	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 601,01 € (4)	

Ordenanza para las subvenciones al alquiler de viviendas privadas (BOME 29.02.00)

(1) Art 4.h) . (5) Art 15.B)

(2) Art 15.C) (6) Art 15.A)

(3) Art 15.D) (7) Art 4.b)

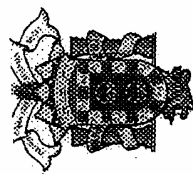
(4) Art. 14 . (8) Art 3.d)

(9) Art. 13.e)

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE-18.11.03)

Bases para el otorgamiento de ayudas al arrendamiento (BOME 12.11.2004)

(10) Base Sexta



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE FOMENTO

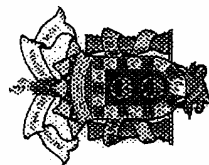
DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA

Relación de Subvenciones

Concedidas

2º TRIMESTRE
abril, mayo y junio
de 2006

Or	I.F.P.	Exp	Fam	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Vivienda Subvencionada	Subven. Mensual	Subven. Trimestral	Acumulado	Renta
1	0,00 €	105	3	GARTI EL MOKHTAR	MOHAND	45316671R	Gran Capitán 31, bajo 3	60,00 €	182,40 €	182 €	64,00 €
2	0,00 €	73	6	AHMED AMAR	MIMUN	45290332C	Miguel Zazo 11, 2º A/ Aptdo C.356	104,00 €	313,50 €	496 €	110,00 €
3	0,00 €	676	2	GUENDOUZI ABCHIR	TOURIA	45320913B	Teruel 58, bajo-izda.	152,00 €	456,00 €	952 €	160,00 €
4	0,00 €	118	5	EL GHAZI	FADMA	X3189060H	Núñez de Balboa 11, bajo	167,00 €	501,60 €	1.454 €	176,00 €
5	0,00 €	93	4	MOHAMED METAICH	MHAMED	45266326A	Teruel 44, bajo-drcha.	171,00 €	513,00 €	1.967 €	180,00 €
6	0,00 €	354	3	TAOUIL	TAMIMOUNT	X3821362G	García Cabrelles 29, atico-drcha.	180,00 €	541,50 €	2.508 €	190,00 €
7	0,00 €	38	3	MOHAMED MOHAMED	NAJIMA	45321965M	Cádiz 18 y Sagasta 21	190,00 €	570,00 €	3.078 €	200,00 €
8	0,00 €	694	1	BOUSSIAN LAKBIR	MOHAMED	45310579G	Antonio Falcón 8, bajo-izda.	190,00 €	570,00 €	3.648 €	200,00 €
9	0,00 €	738	1	MONTROYA LOPEZ	JUAN PEDRO	27215777S	Gran Capitán 27-31 bajo-izda.	190,00 €	570,00 €	4.218 €	200,00 €
10	0,00 €	739	5	MOHAMED TAHAR	NAZIHA	45284332T	Arroyo Mª Cristina 39	209,00 €	627,00 €	4.845 €	220,00 €
11	0,00 €	707	4	JIMÉNEZ LÓPEZ	CELESTE	45308673F	Venezuela 44	209,00 €	627,00 €	5.472 €	220,00 €
12	0,00 €	750	3	AKOUDAD	AICHA	X5764496Y	Castelar 5, atico	209,00 €	627,00 €	6.099 €	220,00 €
13	0,00 €	753	1	LUQUE SIERRA	JESUS	34738481V	Andalucía 13, 2º A	209,00 €	627,00 €	6.726 €	220,00 €
14	0,00 €	453	3	ERRAHAOUI	HAFIDA	X0879094B	Sor Alegria 10, 2º izda	228,00 €	684,00 €	7.410 €	240,00 €
15	0,00 €	441	1	HAMED MAANAN	DRIFA	45286708F	General Astilleros 15, 1º A	228,00 €	685,14 €	8.095 €	240,40 €
16	0,00 €	314	3	KRIHTI	HABIBA	X1867041Q	General Polavieja 34, 1º drcha.	266,00 €	798,00 €	8.893 €	280,00 €
17	0,00 €	627	3	EZZAHAR	NAIMA	X3152908E	Capitán Roger 16, 1º	266,00 €	798,00 €	9.691 €	280,00 €
18	0,00 €	756	3	MOHAMED MOHAMED	RACHIDA	45308996P	Panamá 3, 1º	266,00 €	798,00 €	10.489 €	280,00 €
19	0,00 €	251	9	CHOULIT LAMNOUAR	BOUZID AMAR	74722512C	Hermanos Canovaca 14	285,00 €	855,00 €	11.344 €	300,00 €
20	0,00 €	258	4	MOHAMED MOHAMED	KARIMA	45282903C	General Barceló 39, 3º - Atico	285,00 €	855,00 €	12.199 €	300,00 €
21	0,00 €	741	2	HAMIDA MOH	KARIM	45300903B	Alfárez Díaz Otero 1, 2º A	285,00 €	855,00 €	13.054 €	300,00 €
22	0,00 €	727	3	SAID AMAR	LATIFA	45301565Y	Alvaro de Bazán 43, 1º C	323,00 €	969,00 €	14.023 €	340,00 €
23	0,00 €	489	8	EL OUAKILI	MIMOUN	X1142575G	General O'Donnell 16, 2º izda.	332,00 €	997,50 €	15.021 €	350,00 €
24	0,00 €	736	6	HAMED HAMED	HASSAN	45283906B	Roger de Lauria 5, 1º A	332,00 €	997,50 €	16.018 €	350,00 €
25	95,63 €	214	4	ABDEL-LAH MOHAMED	AICHA	45299627T	Alcalá Galiano 5	256,00 €	769,50 €	16.788 €	270,00 €
26	97,23 €	500	4	EL BACHIRI LYA	SAFIA	45321654Q	Paseo de Ronda 10, bajo-izda.	313,00 €	940,50 €	17.728 €	330,00 €
27	102,07 €	725	4	EL JAMAI	FARIDA	X3389004T	Travesía San Juan de la Cruz, 1	285,00 €	855,00 €	18.583 €	300,00 €
28	121,83 €	319	4	AMJAHDI ZAROUALI	LUEZA	45316195P	Panamá 39	228,00 €	684,00 €	19.267 €	240,00 €
29	130,05 €	166	4	LOUKILI	KALTOUM	X1691542F	Jose A. Primo de Rivera 8	161,00 €	484,50 €	19.752 €	170,00 €
30	145,80 €	470	3	CHOUFLI	MIMOUNT	X2867169N	Jerusalén 3	209,00 €	627,00 €	20.379 €	220,00 €



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

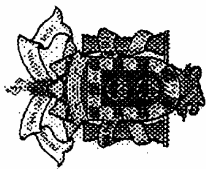
CONSEJERIA DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA

Relación de Subvenciones Concedidas

2º TRIMESTRE
abril, mayo y junio
de 2006

Ot	I.F.P.	Exp.	Fam.	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Vivienda Subvencionada	Subven. Mensual	Subven. Trimestral	Acumulado	Renta
31	153,34 €	462	3	MAHDAD	HABIBA	X3059550K	General Aizpuru 4, 1º izda.	266,00 €	798,00 €	21.177 €	280,00 €
32	155,22 €	729	3	BOUANZI HAMOUTI	AZIZA	45315628Q	Rio Tormes, 11 (actual 9)	209,00 €	627,00 €	21.804 €	220,00 €
33	155,23 €	763	3	MIMOUN	BACHIR	X5416876P	Ruiz de Alda 3, bajo B	285,00 €	855,00 €	22.659 €	300,00 €
34	162,00 €	169	5	DRIS MIMOUN	NADIA	X1643380F	Carlos V 24, 1º drcha.	120,00 €	361,95 €	23.021 €	127,00 €
35	168,05 €	398	3	EL FOUNTI MOHAMED	TAAMANANT	45317888E	Palencia 11 azotea-drcha.	190,00 €	570,00 €	23.591 €	200,00 €
36	168,18 €	447	3	AHMED MOHAMED "Bennani"	OLAYA	X0860615R	General Astilleros 112, portal A, 3º C	256,00 €	769,50 €	24.360 €	270,00 €
37	171,00 €	635	2	BOUYAKHICHEN MOHAMED	IKRAM	45305217R	Juan Ramón Jiménez 8, bajo	190,00 €	570,00 €	24.930 €	200,00 €
38	171,00 €	573	2	HAMED AL-LAL	MASDA	45300679V	Juan Rios García 14, 2º drcha.	313,00 €	940,50 €	25.871 €	330,00 €
39	173,67 €	723	3	GONZALEZ BUENO	MARIA	45275543C	Pamplona 17, bajo	285,00 €	855,00 €	26.726 €	300,00 €
40	181,90 €	643	2	AMMOURI	AZIZA	X3803588D	San Juan de la Cruz 8, 3º A	288,00 €	864,00 €	27.590 €	320,00 €
41	190,87 €	747	2	ABDELKADER MOHAMED	ZAHRA	45297967L	Ibáñez Marín 4, 2º drcha.	198,00 €	594,00 €	28.184 €	220,00 €
42	195,63 €	544	3	MARSI	HANANE	X2916416Q	Pasadizo Mercado 1, bajo	234,00 €	702,00 €	28.886 €	260,00 €
43	196,08 €	310	4	AMAR DRIS "EL HAMMOUTI"	TLAITMAS	X0890373C	Canteras del Carmen C/A Nº 6	198,00 €	594,00 €	29.480 €	220,00 €
44	200,00 €	599	3	MOHAMED MIMOUN	NAIMA	45293276C	Plaza de Tarragona 1, 1º	198,00 €	594,00 €	30.074 €	220,00 €
45	207,62 €	44	4	AHMED ALI	MUSTAFA	45271309H	Oviedo 16, bajo	297,00 €	891,00 €	30.965 €	330,00 €
46	227,74 €	661	6	AHMED ABDELKADER	ABDELKADER	45289682Z	Avda. Democracia 6, 5º A	135,00 €	405,00 €	31.370 €	150,00 €
47	230,69 €	715	4	ABDERRAMAN MOH	MALIKA	45285498Q	Patrón Pedro Sánchez 3	234,00 €	702,00 €	32.072 €	260,00 €
48	230,69 €	30	4	MIMOUN SEDDIK	MAH-JOUBA	45289861D	Sor Alegria 10, 1º drcha.	297,00 €	891,00 €	32.963 €	330,00 €
49	232,04 €	315	1	TAHAR HAMED	SARAH	45287096G	General O'Donnell 8, azotea-izda.	153,00 €	459,00 €	33.422 €	170,00 €
50	232,04 €	273	1	HOUTHOUT MOUH	M'HAMED	23258897D	Teruel 38	180,00 €	540,00 €	33.962 €	200,00 €
51	232,04 €	183	3	ABDEL-LAH HAMED	YAMINA	45291702X	Santiago 6, 2º	297,00 €	891,00 €	34.853 €	330,00 €
52	243,81 €	10	1	ALI MOHAMED	SAADIA	45293544N	Actor Tallaví 8, 1ºD	207,00 €	621,00 €	35.474 €	230,00 €
53	244,25 €	548	1	AMECHAD AYAD	FATIMA	45270758L	Alvaro de Bazán 4, 1º izda.	216,00 €	648,00 €	36.122 €	240,00 €
54	244,26 €	484	3	TELLEZ SEGURA	JOSE MANUEL	45293415K	Santiago 2, 3º izda.	162,00 €	486,00 €	36.608 €	180,00 €
55	244,26 €	61	1	MESAUD ABDESAM	ZULEHA	45293182H	Duquesa de la Victoria 6, 2º izda	217,00 €	652,50 €	37.260 €	250,00 €
56	250,57 €	574	4	ABDELLAH MIZZIAN	ABDELALIZ	45276420T	Juan Ramón Jiménez 4, 1º D	189,00 €	567,00 €	37.827 €	210,00 €
57	251,47 €	733	5	TAOUTAOUI	BOUMEDIEN	X0469097N	Cabo Ruiz Rodríguez 57	162,00 €	486,00 €	38.313 €	180,00 €
58	251,47 €	410	4	EL HADRI HADJ	MIMOUN	25704792S	García Cabrelles 28, 2º B	180,00 €	540,00 €	38.853 €	200,00 €
59	257,83 €	514	2	ANDUJAR RUPEREZ	ISABEL	4527063J	Pamplona 19, 1º izda.	198,00 €	594,00 €	39.447 €	220,00 €
60	257,83 €	771	2	MORENTE GONZALEZ	JOSEFA	45278474F	Panamá 33, bajo	198,00 €	594,00 €	40.041 €	220,00 €



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA

Relación de Subvenciones Concedidas

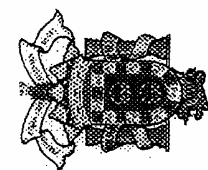
2º TRIMESTRE
abril, mayo y junio
de 2006

Ot.	I.F.P.	Exp.	Fam.	Apellidos	Nombre	D.M.I.N.E.	Vivienda Subvencionada	Subven. Mensual	Subven. Trimestral	Acumulado	Renta
61	257,83 €	293	2	EL HAMDI BENTALEB	MALIKA	45323449V	General Barceló, 39 ático-izdo.	243,00 €	730,80 €	40.772 €	290,00 €
62	258,71 €	703	5	ASBAI	LAILA	X0880304W	General Pintos 6, 3º D	90,00 €	270,00 €	41.042 €	100,00 €
63	258,71 €	132	7	ABDERRAHMAN MOHAMED	NAFISA	45290069X	Sargento Arbucias 78, bajo-drcha	171,00 €	513,00 €	41.555 €	190,00 €
64	263,89 €	372	4	EL OUIXANI	AISSA	X1425509S	Gran Capitán 11, 2º C.	252,00 €	756,00 €	42.311 €	300,00 €
65	268,27 €	34	5	EL FOUNTI EL FOUNTI	ABDELKADER	45321954V	Padre Lerchundi 44, bajo	153,00 €	459,00 €	42.770 €	170,00 €
66	272,75 €	686	2	MOHAMED AMBRANI	ISSRA	45295983J	Ecuador 22	162,00 €	486,00 €	43.256 €	180,00 €
67	277,24 €	213	4	CHEKRI	MALIKA	X3484094P	Alferez Díaz Otero 4, 3º A	234,00 €	704,70 €	43.961 €	270,00 €
68	278,41 €	749	2	MOHAMED MOHAND	SADIHA	45293800S	García Morato 25, 3º drcha.	180,00 €	540,00 €	44.501 €	200,00 €
69	279,04 €	555	4	BERRABAH	FATIHA	X3447327H	Pascual Verdú 7, 1º A	135,00 €	405,00 €	44.906 €	150,00 €
70	279,41 €	561	5	MOHAMED ABDELKADER	TLAITMAS	45289654D	Alfonso XII, 10- 1º izda.	120,00 €	361,80 €	45.267 €	134,00 €
71	279,41 €	42	5	MOHAMED MAHANAN	RACHIDA	45298639R	Castelar 91, 2º D	171,00 €	513,00 €	45.780 €	190,00 €
72	279,41 €	431	5	MOHAMED AMAR	SAID	45285832M	Comisario Valero 2, 3º izda.	180,00 €	540,00 €	46.320 €	200,00 €
73	279,41 €	567	3	MARKANTI	MALIKA	X2523127G	San Salvador 47	180,00 €	540,00 €	46.860 €	200,00 €
74	279,41 €	580	3	MOHAMED MOHAMED "laarbi"	ABDESAM	X0875657R	Barberán y Collar 16	216,00 €	648,00 €	47.508 €	240,00 €
75	279,41 €	41	5	DRIS HADDU	HASSAN	45271525G	Fco Miranda 6, 1º izda	216,00 €	649,08 €	48.157 €	240,40 €
76	279,41 €	160	5	MAS MOHAMED	MARIA BELEN	45302127Q	Panamá 37	252,00 €	756,00 €	48.913 €	300,00 €
77	279,42 €	113	3	EL KHANNICHI	MUSTAPHA	X2595023W	Benliure 8, Bajo	112,00 €	337,50 €	49.251 €	125,00 €
78	282,97 €	53	1	CASTILLO RODRIGUEZ	ROSA	45207759V	Costa Rica 16	144,00 €	432,00 €	49.683 €	160,00 €
79	282,97 €	399	1	DAHOURI MIMOUN	HALLOUMA	51453330F	García Cabrelles 23/29 2º izda.	162,00 €	486,00 €	50.169 €	180,00 €
80	290,70 €	221	2	MOHAMED SALAH	CHOMICHA	45291684S	Fortuny 14, 2º	252,00 €	756,00 €	50.925 €	300,00 €
81	291,92 €	501	3	EL MAKHATARI EL KHAZROUNI	YASMINA	45315258Z	Alcolea 19	198,00 €	594,00 €	51.519 €	220,00 €
82	293,21 €	695	4	MOHAMED MOHAMED	ABDELMALIK	45278796F	Ibañez Marín 7, bajo-drcha.	180,00 €	540,00 €	52.059 €	200,00 €
83	293,21 €	731	4	MIMUN HADDU	MALIKA	45294311C	Capitán Andino 3, 2º drcha.	132,00 €	396,00 €	52.455 €	220,00 €
84	293,21 €	78	4	MOHAMED MOHAMED	HANANA	45282301Q	Antonio Falcón 12, 3º izda	216,00 €	648,00 €	53.103 €	240,00 €
85	293,54 €	604	3	EL HASSANI	ANISSA	X1773206K	Auxilio Social 2	126,00 €	378,00 €	53.481 €	140,00 €
86	293,54 €	722	3	ASBAHI	SANIA	X4348399L	Ruiz de Alda 33, bis	268,00 €	806,40 €	54.287 €	320,00 €
87	294,93 €	64	2	MOHAMED BEN CHAIB	FATIMA	45295436H	Grat Polavieja 36, 2ºD	180,00 €	540,00 €	54.827 €	200,00 €
88	298,45 €	66	4	DRIS AISA	KARIMA	X1704518B	Mallorca 17	162,00 €	486,00 €	55.313 €	180,00 €
89	298,96 €	37	6	MOHAMED MOHAMED	NAVILA	45281193N	Andalucía 41	180,00 €	540,00 €	55.853 €	200,00 €
90	302,32 €	748	1	ALLAL ABIDA	HABIBA	X0873314G	Andalucía 13, 1º B	193,00 €	580,80 €	56.434 €	220,00 €

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE FOMENTO

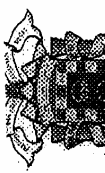
DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA



Relación de Subvenciones Concedidas

2º TRIMESTRE
abril, mayo y junio
de 2006

Or	I.F.P.	Exp	Fam	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Vivienda Subvencionada	Subven. Mensual	Subven. Trimestral	Acumulado	Renta
91	306,09 €	318	4	MOHAMED ABDELKADER	SAID	45278532L	García Cabrelles 29, 2º centro	176,00 €	528,00 €	56.962 €	200,00 €
92	306,09 €	710	4	MEZIAN MULEY	ZORAYA	45292908C	Rio Ebro 19, 2º	193,00 €	580,80 €	57.543 €	220,00 €
93	306,09 €	665	4	AL FARHAOU	MALIK	X1458211B	Puerto Rico 9	211,00 €	633,60 €	58.177 €	240,00 €
94	306,20 €	172	4	EL KADDOURI FARIDI	MALIK	45323709R	Ibañez Marín 1, 1º	229,00 €	689,04 €	58.866 €	270,00 €
95	310,46 €	626	2	MOHAMED MOHAMED	YAMINA	45293323K	Alferez Sanz 2, atico Izda.	52,00 €	158,40 €	59.024 €	60,00 €
96	310,46 €	339	3	MOHAMED MOH	SALIMA	45301406P	Alicante 19-bajo	88,00 €	264,00 €	59.288 €	100,00 €
97	310,46 €	25	1	EL MORABIT BAHRI	MAMOUN	45321498K	Querol 42, 2º drcha	156,00 €	469,92 €	59.758 €	178,00 €
98	310,46 €	464	3	CHILALI ABDELKADER	FARIDA	45298843K	Castelar 89-91, 2º D	184,00 €	554,40 €	60.312 €	210,00 €
99	310,46 €	576	3	MOHAMED AHMED	SALMA	45303077T	Carlos R. De Arellano 25, 1º drcha.	193,00 €	580,80 €	60.893 €	220,00 €
100	310,46 €	678	3	MOHAMED BOUZZATI	ARHIMO	45292746L	Antonio San José 6, bajo	193,00 €	580,80 €	61.474 €	220,00 €
101	310,46 €	671	3	MOHAMED HAMED	HADIYA	45283480E	Costa Rica 5	238,00 €	714,56 €	62.188 €	280,00 €
102	315,34 €	596	5	MOHAMED AMAR-ASSAMIRI	NAZIHA	45291509R	Gral. Astilleros 7, 1º centro-izda.	176,00 €	528,00 €	62.716 €	200,00 €
103	321,30 €	342	4	MOHAMED MIZIAN	NADYA MIMOUN	43287173T	Antonio San José 35, bajo	132,00 €	396,00 €	63.112 €	150,00 €
104	322,58 €	222	6	MOHAMED CHAID	NAJIMA	45298687A	Falangista Sopesen 65	211,00 €	633,60 €	63.746 €	240,00 €
105	324,21 €	235	4	ABDELKADER ABDESELM	FARIDA	45301358Y	Alfonso XII 10, 2º drcha.	221,00 €	663,52 €	64.410 €	260,00 €
106	327,70 €	389	2	BEN ABDERRAHMAN HOSSEIN	FATNA	X0890198Y	Alcaide Pedro Venegas 1	79,00 €	237,60 €	64.647 €	90,00 €
107	327,70 €	366	2	DRIS MOKHTAR	SOUIMIA	45298671X	Cabo Noval 32, 2º izda./ Rio Ebro 38	269,00 €	809,95 €	65.457 €	312,00 €
108	328,43 €	229	7	HARIFI EL OVARIACHI	HASAN	45317580J	Castelar 45, 2º izda.	176,00 €	528,00 €	65.985 €	200,00 €
109	332,86 €	746	9	RACHID AHMED	NAIMA	45303537T	Plazuela de Gerona 7, 1º izda.	316,00 €	950,40 €	66.936 €	400,00 €
110	343,56 €	637	4	ABBATTUOY	MIMOUNT	X2004252D	Ctra. Hidum 49, bajo	193,00 €	580,80 €	67.516 €	220,00 €
111	344,95 €	594	1	TOUATI	RKIA	X4216034L	General Astilleros 15, 1º D	193,00 €	580,80 €	68.097 €	220,00 €
112	346,88 €	579	3	GARCIA BENITEZ	MARIA FLORENTINA	45286252B	Jacinto Ruiz Mendoza 12, 2º drcha.	238,00 €	714,56 €	68.812 €	280,00 €
113	349,09 €	620	6	HANNOUN AFKIR	LUIZA	45321254F	Santiago 2, 2º izda.	158,00 €	475,20 €	69.287 €	180,00 €
114	352,88 €	201	4	EL KAY-YOUJ ALLAL	AHMED	45317165N	Fernández Cuevas 32, 1º drcha.	176,00 €	528,00 €	69.815 €	200,00 €
115	352,88 €	247	4	EL OUARIACHI MIMOUN	ABDELKADER	45322031W	Jacinto R Mendoza 53, 1º izda.	184,00 €	554,40 €	70.369 €	210,00 €
116	357,26 €	252	4	UCLES MORENO	FRANCISCA	45278882R	Andalucía 28, B	211,00 €	633,60 €	71.003 €	240,00 €
117	359,34 €	176	2	EL OUARIACHI HADDOU	FADMA	45316793P	Mariscal Sherlock 7, 1ºD	88,00 €	264,00 €	71.267 €	100,00 €
118	366,39 €	428	1	MAANAN BACHIR	MOHAMED	45285461W	Antonio Falcón 12, 1º izda.	172,00 €	516,00 €	71.783 €	200,00 €
119	376,57 €	697	2	ALLALI	JAMILA	X2610750C	Lopez Moreno 20, 2º D	172,00 €	516,00 €	72.299 €	200,00 €
120	386,13 €	497	5	EL MAMOUNI HADDOU	OMAR	43178122S	Barceló 17, bajo-izda.	172,00 €	516,00 €	72.815 €	200,00 €



CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA

Relación de Subvenciones

Concedidas

2º TRIMESTRE
abril, mayo y junio
de 2006

Or.	I.F.P.	Exp	Fam	Apellidos	Nombre	D.M.N.E	Vivienda Subvencionada	Subven. Mensual	Subven. Trimestral	Acumulado	Renta
121	394,48 €	122	2	MAANAM KADDUR	TAMMUNT	45288503P	Gral. Prim 10, 3º izda.	215,00 €	645,00 €	73.460 €	250,00 €
122	401,76 €	276	4	CHAMALAJI ALLAL	FARIDA	45302058Q	Nicaragua 20, bajo	189,00 €	567,60 €	74.028 €	220,00 €
123	405,75 €	256	2	EL KADDOURI FARIDI	TLAITMAS	45314797J	Avenida Democracia 13, atico	129,00 €	387,00 €	74.415 €	150,00 €
124	406,84 €	338	3	ACHHOUD OUIFAK	JAMILA	45314998F	General Astilleros 15, 1ºC	172,00 €	516,00 €	74.931 €	200,00 €
125	431,77 €	403	1	TRINCHON MARTIN	JUANA	45254537J	Costa Rica 24, bajo	168,00 €	504,00 €	75.435 €	200,00 €
126	436,40 €	751	4	M'HAMED MOHAMED "El Ghazi"	ABDESLAM	X0859312D	Cáceres 39, bajo	184,00 €	554,40 €	75.989 €	220,00 €
127	446,03 €	414	3	TOHAMI	FADMA	X1499169Y	Alcalá Galiano 15	168,00 €	504,00 €	76.493 €	200,00 €
128	457,98 €	588	2	LAZAR	MIMOUN	X1139888P	Ctra. Hidúm 21, 3º drcha.	168,00 €	504,00 €	76.997 €	200,00 €
129	467,74 €	335	4	ABDELKADER MOHTAR	ACOMAR	45288706G	Jacinto R Mendoza 53, 1º drcha.	100,00 €	302,40 €	77.299 €	120,00 €
130	471,51 €	51	3	MIMUN EL BACHIR "Lamdagri"	HAMMAD	X0873814K	Aragón 56, 3ºB	282,00 €	846,72 €	78.146 €	360,00 €
131	476,04 €	39	4	MOHAMED HADDU	ABDELAZIZ	45289382J	General Prim 10, 3ºD	201,00 €	604,80 €	78.751 €	240,00 €
132	535,98 €	740	6	RAMZI RAMZI	HAMID	45320867B	Gran Capitán 5, 2º izda.	164,00 €	492,00 €	79.243 €	200,00 €

En Melilla, a 06 de junio de 2006.

V.º B.º

Rafael R. Marín Fernández.

El Director General de la Vivienda.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

INDUSTRIA Y ENERGÍA

AT 295/05

1385.- Advertido error en la anterior Orden del Expediente AT 295/05 adjunto se publica la misma corregida, para su conocimiento y efectos.

El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden de fecha 02 de junio de 2.006, registrada al nº 420, ha dispuesto lo siguiente:

"Visto el expediente AT-295/05 incoado a petición de CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR y en su nombre ISOLUX WAT S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.6171 1.966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Consejería de Medio Ambiente, en uso de las competencias que tiene conferidas, ha tenido a bien:

AUTORIZAR A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución de la misma en el plazo de SEIS MESES.

PETICIONARIO: CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Y EN SU NOMBRE ISOLUX WAT S.A.

DOMICILIO: MELILLA, C/. O'Donnell, número 25, Oficina 1ª.

FINALIDAD: ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA A LA DESALADORA, A LA ETAP CON DESALOBRADORA Y EL SISTEMA DE BOMBEO DEL RIO DE ORO Y ADELFA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

DENOMINACIÓN: TRAZADO DE LÍNEAS SUBTERRÁNEAS DE 10 KV Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO A LAS INSTALACIONES DE MEJORA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA CIUDAD DE MELILLA.

TRAMO 1

Denominación: "CENTRAL ENDESA-CENTRO DE SECCIONAMIENTO".

Emplazamiento: Varias zonas, Melilla.

Tipo: Subterránea bajo tubo de TPC.

Tensión de Servicio: 10 KV.

Longitud aprox. total en m.: 3.820

Conductores: Aluminio, sección de 400 mm².

Tipo: Edificio prefabricado de hormigón.

Potencia total: 250 KVA.

Relación de Transformación: 10.000/420 V.

Medida en: BAJA TENSIÓN.

TRAMO 2

Denominación: "CENTRO DE SECCIONAMIENTO-C.T. ETAP ADELFA-C.T. ADELFA-C.T. BOMBEO ADELFA-C.T. BOMBEO RIO DE ORO".

Emplazamiento: Varias zonas, Melilla.

Tipo: Subterránea bajo tubo de TPC.

Tensión de Servicio: 10 KV.

Longitud aprox. total en m.: 2.741

Conductores: Aluminio, sección de 240 mm².

TRAMO 3

Denominación: "CENTRO DE SECCIONAMIENTO-C.T. DESALADORA".

Emplazamiento: Varias zonas, Melilla.

Tipo: Subterránea bajo tubo de TPC.

Tensión de Servicio: 10 KV.

Longitud aprox. total en m.: 1.232

Conductores: Aluminio, sección de 240 mm².

CENTRO DE SECCIONAMIENTO

Denominación: "CENTRO DE BIFURCACIÓN".

Emplazamiento: Próximo a entrada del Campo de Tiro de Rostrogordo.

Tipo de local: Edificio prefabricado de hormigón.

Tipo de celdas: Normalizadas-premontadas de corte en SF6 y en vacío.

PRESUPUESTO TOTAL: 4.100.000 euros.

El Jefe de Servicio. Ricardo Maldonado Martínez.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
JEFATURA DE TRÁFICO
EDICTO

1386.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 2 de junio de 2006.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040389447	Y TIJARI	X5247532J	BARCELONA	15-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040411084	M ASSAGHIR	X1304585W	S FELIU DE LLOBREG	10-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040402476	O KAADOUC	X2127063T	EL PRAT DE LLOBREGAT	21-02-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040385790	A BOUKIR	40450476	EMPURIABRAVA	13-02-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040407073	A TAYBI	X2936525T	LLEIDA	05-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040410280	A MOKHTAR	X1036462J	MELILLA	06-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
520040413772	A HOMMAD	X1271101Y	MELILLA	09-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040417327	A HOMMAD	X1271101Y	MELILLA	05-04-2006	150,00		RD 772/97	001.2
520040386409	M HOMMAD	X1271803H	MELILLA	14-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040414594	H ABDELKADER	X2207278Z	MELILLA	21-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040412391	M AKNIUI	X2468575P	MELILLA	27-03-2006	310,00		RD 772/97	001.2
520040365455	R ZUHRI	X2617814T	MELILLA	12-02-2006	450,00		RD 2822/98	010.1
520040406410	A DELIGIANNIS	X4672056C	MELILLA	27-02-2006	150,00		RD 2822/98	011.2
520040382355	E DE CELIS	18972329	MELILLA	02-01-2006	150,00		RDL 339/90	060.1
520040411830	J VICENTE	26423408	MELILLA	01-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
520040396543	I DREIS	33956718	MELILLA	27-01-2006	310,00		RD 772/97	001.2
520040401873	J PAREDES	34848510	MELILLA	08-02-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
520040402403	S GRACIA	45278112	MELILLA	10-02-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040397699	M KANDUCHI	45278362	MELILLA	06-02-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040409483	E ESPAÑA	45280444	MELILLA	22-02-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
520040416580	M BEN CHAIB	45281174	MELILLA	27-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040412743	M BEN CHAIB	45281174	MELILLA	18-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040386392	M BEN CHAIB	45281174	MELILLA	13-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040412408	M MOHAMED	45281747	MELILLA	28-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040408007	I VAZQUEZ	45282504	MELILLA	15-02-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
520040401642	D MOHAMED	45283082	MELILLA	07-02-2006	150,00		RD 772/97	001.2
520040392574	H AHMED	45283561	MELILLA	08-03-2006	400,00		RD 772/97	001.2
520040402830	N MOHAMED	45283696	MELILLA	03-02-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
520040402853	N MOHAMED	45283696	MELILLA	03-02-2006	450,00		RD 2822/98	001.1
520040403468	B HAMADI	45285022	MELILLA	01-02-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
520040398540	K MOHAMED	45287102	MELILLA	25-01-2006	150,00		RD 2822/98	021.1
520040404552	A SAID	45287950	MELILLA	15-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040412068	H AHMED	45288413	MELILLA	23-02-2006	150,00		RD 2822/98	012.1
520040415033	S MOKTAR	45291027	MELILLA	01-04-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
520040415756	Y MOHAMED	45292914	MELILLA	17-03-2006	310,00		RD 772/97	001.2
520040402099	A RABAGO	45294801	MELILLA	27-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040402610	S AMAD	45295092	MELILLA	01-02-2006	310,00		RD 772/97	001.2
520040418253	J SERRANO	45295209	MELILLA	13-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
520040391399	N MOHAND	45299471	MELILLA	30-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040414156	A YAHIAN	45302462	MELILLA	06-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040411611	S HAMED	45303577	MELILLA	20-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040405519	H HAMED	45303863	MELILLA	16-02-2006	90,00		RDL 339/90	062.1
520040409033	M AL LAL	45304440	MELILLA	19-02-2006	10,00		RD 772/97	001.4
520040418447	S ABDELKADER	45304618	MELILLA	19-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040413346	H ABDELKADER	45305494	MELILLA	23-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040409495	J CASTILLO	45306427	MELILLA	23-02-2006	10,00		RDL 339/90	059.3
520040403390	N HASSAN	45306578	MELILLA	14-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040414909	J MORA	45311018	MELILLA	29-03-2006	310,00		RD 772/97	001.2
520040412627	L ZAPATA	45311909	MELILLA	20-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040391879	S CASIMIRO	45314148	MELILLA	30-11-2005	150,00		RD 2822/98	011.2
520040404965	A AHMED	45315491	MELILLA	05-03-2006	310,00		RD 772/97	001.2
520040393803	F LAHFA	45317660	MELILLA	02-02-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
520040400029	R LOPEZ	45378436	MELILLA	17-01-2006	300,00		RD 13/92	087.1
520040410941	M LAMRINI	X3788383F	PTO ALCUDIA	02-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040384796	R BELAABDI	X2591644G	PORRERES	22-09-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

1387.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 2 de junio de 2006.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040410655	M BOUFZI	X4352121S	EL PRAT DE LLOBREGAT	01-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040429880	MARCO DISTRIBUCIONES SXXI	B17693797	LA JUNQUERA	27-04-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040430514	J ALCAZAR	34777321	ROSES	05-05-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
520040415975	J ALCAZAR	34777321	ROSES	05-05-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
520040411490	M MECHBAL	X2839445A	CERVERA	08-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040431186	A ABDESLAM	X0886395K	MELILLA	13-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040421306	Y BOUKHIYAR	X7095151L	MELILLA	18-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040382880	M RUAS	45267132	MELILLA	07-05-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040421045	H MOHAMED	45270240	MELILLA	13-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040399088	M DRIS	45279222	MELILLA	02-02-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
520040432110	J MOLINA	45279962	MELILLA	18-05-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040427503	M MOHAMED	45285288	MELILLA	07-05-2006	150,00		RD 2822/98	011.2
520040427497	M MOHAMED	45285288	MELILLA	07-05-2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
520040428027	M AL LAL	45292501	MELILLA	20-04-2006	10,00		RD 772/97	001.4
520040417509	A MOHAND	45293693	MELILLA	06-05-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040420259	S AMAR	45295092	MELILLA	08-05-2006	310,00		RD 772/97	001.2
520040426298	M SELAM	45297452	MELILLA	05-05-2006	400,00		RD 772/97	001.2
520040427345	N HAMED	45301064	MELILLA	18-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040418876	M MIMON	45302719	MELILLA	05-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040428878	P CALATRAVA	45303876	MELILLA	29-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040415744	A MARTY	45304177	MELILLA	05-05-2006	10,00		RDL 339/90	059.3
520040420831	H MOHAMED	45304327	MELILLA	04-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040428714	A OMAR	45304897	MELILLA	17-05-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040353740	I NAVARRO	45309019	MELILLA	08-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040393781	I NAVARRO	45309019	MELILLA	17-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040418472	D LOPES	45309879	MELILLA	23-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040426250	D REVERTE	45314770	MELILLA	04-05-2006	400,00		RD 772/97	001.2
520040414545	M SEGURA	45314818	MELILLA	27-04-2006	310,00		RD 772/97	001.2
520040427242	A KOUBAA	45315311	MELILLA	07-05-2006	150,00		RD 2822/98	021.1
520040429949	A ARNOSO	50805767	MELILLA	05-05-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º 405/06

ACUERDO DE INICIACIÓN

1388.- Vista la denuncia formulada por la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, contra D. FRANCISCO JAVIER TRUZMAN GONZALEZ, titular del D.N.I. n.º 45.283.315-H, y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes HECHOS:

A las 22:50 horas del día 22/03/2006, en la Explanada de Rostrogordo, intervino al arriba reseñado una navaja tipo estilete de 10 cm.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir una infracción de la Sección 4.ª, art. 4.1 f,) tipificada como LEVE en el art. 157 a) del Reglamento de Armas (Real Decreto 137/1993 de 29 de enero), y sancionada con multa de hasta 300,51, en concordancia con el art. 18 de la L.O. 1/92 de Protección sobre Seguridad Ciudadana.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a M.ª Dolores Padillo Rivademar, quién podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de QUINCE DÍAS para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14/01/99), transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado resolución y acreditado el primer intento de notificación se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, ya reseñado, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, siendo la Sanción Propuesta de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en el Edificio V Centenario, Torre Sur, 10.ª planta, presentando este Acuerdo de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago correspondiente. POSTERIORMENTE DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O ENVIARLA POR FAX AL 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

Notifíquese al interesado.

La Instructora. M.ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º 500/06

ACUERDO DE INICIACIÓN

1389.- Vista la denuncia formulada por la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, contra D.

JOSE LOPEZ MOHAMED, titular del D.N.I. n.º 45.308.675, y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes HECHOS:

A las 04:35 horas del día 17/04/2006, al arriba reseñado, en el acceso del Dique Sur, de esta Ciudad, se le incautó CERO CON CINCO GRAMOS DE COCAINA, dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis núm. 589/06 de fecha 09/05/2006.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción GRAVE, prevista en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable según el art. 28.1 a) con multa de 300,51 a 30.050,60 Euros.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a M.ª Dolores Padillo Rivademar, quién podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de QUINCE DÍAS para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14/01/99), transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado resolución y acreditado el primer intento de notificación se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, ya reseñado, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar

alegaciones sobre el contenido del acuerdo en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, siendo la Sanción Propuesta de 30 € (TREINTA EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en el Edificio V Centenario, Torre Sur, 10.ª planta, presentando este Acuerdo de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago correspondiente. POSTERIORMENTE DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O ENVIARLA POR FAX AL 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

Notifíquese al interesado.

La Instructora. M.ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º 520/06

ACUERDO DE INICIACIÓN

1390.- Vista la denuncia formulada por la Comisaría de Policía de esta Ciudad, contra D. FAISAL HAMED MOHAMED, titular del D.N.I. n.º 45.298.866, y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes HECHOS:

A las 21:05 horas del día 28/04/2006, al arriba reseñado, en la calle Alfonso XIII, de esta Ciudad, al reseñado se le incautó CINCO CON UN GRAMOS DE HASCHIS, dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis núm. 650/06 de fecha 10/05/2006.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción GRAVE, prevista en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable según el art. 28.1 a) con multa de 300,51 a 30.050,60 Euros.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a M.ª Dolores Padillo Rivademar, quién podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de QUINCE DÍAS para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14/01/99), transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado resolución y acreditado el primer intento de notificación se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, ya reseñado, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, siendo la Sanción Propuesta de 92 € (NOVENTA Y DOS EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en el Edificio V Centenario, Torre Sur, 10.ª planta, presentando este Acuerdo de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago correspondiente. POSTERIORMENTE DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPON-

DIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O ENVIARLA POR FAX AL 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

Notifíquese al interesado.

La Instructora. M.^a Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º 396/06
ACUERDO DE INICIACIÓN

1391.- Vista la denuncia formulada por la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, contra D. SAID MIMUN BUZZIAN, titular del D.N.I. n.º 45.295.092, cuyo padre es D. MIMOUN AARAB MOHAMED, responsable civil de la posible sanción a imponer y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes HECHOS:

A las 01:05 horas del día 19/03/2006, al arriba reseñado, le fueron intervenidos en el Barrio de las Caracolas en los altos del Barrio del Real de esta Ciudad, CERO CON TREINTA Y SEIS GRAMOS DE COCAINA, dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis núm. 419/06 de fecha 06/04/2006.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción GRAVE, prevista en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable según el art. 28.1 a) con multa de 300,51 a 30.050,60 Euros.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a M.^a Dolores Padillo Rivademar, quién podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de QUINCE DÍAS para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14/01/99), transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado resolución y acreditado el primer intento de notificación se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, ya reseñado, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, siendo la Sanción Propuesta de 60 € (SESENTA EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en el Edificio V Centenario, Torre Sur, 10.^a planta, presentando este Acuerdo de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago correspondiente. POSTERIORMENTE DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O ENVIARLA POR FAX AL 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

Notifíquese al interesado.

La Instructora. M.^a Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º 173/06

1392.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que

se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE
EXPEDIENTE

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. SAID MOHAMED AL-LAL, y

RESULTANDO: Que la Comisaría de Policía de esta Ciudad mediante escrito n.º 3817 de fecha 31/01/2006, denuncia al reseñado por infracción de la Sección 4.ª del art. 4.1 f) tipificada como leve en el art. 157 a) R.D. 137/93, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Armas, en concordancia con el art. 18 de la Ley Orgánica 1/92 de Protección de Seguridad Ciudadana.

RESULTANDO: Que por Diligencia de fecha 10/02/06, se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente administrativo sancionador al reseñado cuyas demás circunstancias personales son: titular de D.N.I. n.º 45.290.353 y domicilio en calle Santo Domingo n.º 104 de esta Ciudad y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Diligencia de Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado se presentó escrito de alegaciones que por su extensión no se reproducen pero constan incorporadas en el expediente.

RESULTANDO: Que remitido dicho pliego de alegaciones a la Comandancia de la Guardia Civil para su informe, ésta lo emite por su extensión no se reproducen pero consta incorporado en el expediente y, en síntesis dice: "Que los Agentes actuantes se ratifican y afirman en la denuncia formulada en su día".

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el Real Decreto 137/93, de 21 de enero que aprueba el vigente Reglamento de Armas, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que por la carencia de antecedentes del infractor se estima que la cuantía impuesta es gravosa para el denunciado teniendo en cuenta esta circunstancia y que el Derecho sancionador Administrativo se deriva del derecho penal como facultad tuitiva del Estado y por ello impregnada de los principios que inspiran el citado derecho penal, se estima que se debe rebajar el grado de la infracción y por ello sancionarlo en cuantía inferior.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29 d) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos denunciados y no desvirtuados por el reseñado constituyen infracción calificada como leve, 157. a) del R.D. 173/93, de 21 de enero que aprueba el vigente Reglamento de Armas, en concordancia con la Ley orgánica 1/92 de Protección de la Seguridad Ciudadana, y sancionada con multa de hasta 300,51 Euros.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de (CIENTO CINCUENTA EUROS) 150 EUROS.

Contra la presente Propuesta de Resolución, que deja sin efecto la Resolución dictada con fecha 11/02/05, y notificada el 17/02/05, y de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, deberá Vd. en el plazo de QUINCE DÍAS si lo estima conveniente examinar el expediente, así como proponer y presentar la pruebas y alegaciones que considere oportunas ante la Instructora del presente expediente, a partir del día siguiente a la recepción del presente escrito.

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que en el supuesto de que estuviera conforme con la Presente Resolución y no deseara la prosecución del procedimiento, dando por finalizado el mismo al aceptar íntegramente el contenido de esta Propuesta de Resolución, el importe de la sanción deberá hacerla efectiva personándose en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de esta Ciudad, sita en Edificio V Centenario, Torre Sur 10.ª Planta, presentando este documento, a fin de que le sea expedida la carta de pago correspondiente. POSTERIORMENTE DE-

BERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO LA COPIA CORRESPONDIENTE DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE ENVIARLA POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

La Instructora del Expediente.

M.^a Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º 245/06

1393.- A los efectos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
DE EXPEDIENTE

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. MOHAMED EL MAHDI MOHAND , y

RESULTANDO: Que la Policía Local de esta Ciudad mediante escrito n.º 847 de fecha 17/02/2006, da cuenta del reseñado por infracción leve del art. 26 i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

RESULTANDO: Que por Diligencia de fecha 16/03/2005 se acordó por la titularidad de esta delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I. n.º 45.287.183-E, domicilio en la calle san Francisco de Asís, n.º 9, de esta Ciudad y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la diligencia de Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado se presentaron alegaciones por escrito en el plazo legal otorgado, que por su extensión no se reproducen pero que constan incorporadas en el expediente.

RESULTANDO: Que remitido dicho pliego de alegaciones a la Comisaría Provincial de Policía para

su informe, ésta lo emite y en síntesis dice: "Que los Agentes actuantes se ratifican y afirman en la denuncia formulada".

Vistos la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad sancionador, el art. 26 i) y art. 37, de la Ley 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1, d), de la Ley 1/92 citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los motivos de la denuncia, son una clara y manifiesta infracción leve del artículo 26.i) de la Ley 1/92 citada, y sancionada, con multa de hasta 300,51 Euros, según el art. 28 de la citada Ley Orgánica 1/92.

CONSIDERANDO: Que las alegaciones manifestadas por el interesado no han quedado acreditadas por prueba alguna y han sido desvirtuadas por los informes de los agentes actuantes que han ratificado la denuncia, por lo que en virtud del principio de presunción de veracidad que la Ley otorga a los funcionarios policiales, debe prevalecer el contenido de la denuncia, lo que, en definitiva, viene a indicar que la infracción existió.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 60 € (SESENTA EUROS).

Contra la presente Propuesta de Resolución y de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto citada, deberá Vd., en el plazo de QUINCE DÍAS si lo estima conveniente examinar el expediente, así como proponer y presentar las pruebas y alegaciones que considere oportunas ante la Instructora del presente expediente, a partir de la recepción del presente escrito.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que en el supuesto de que estuviera conforme con la presente Propuesta de Resolución y no deseara la prosecución del procedimiento, dando por finalizado el mismo al aceptar íntegramente el contenido de la citada Propuesta de Resolución, el importe de esta sanción deberá

hacerla efectiva personándose en la Delegación Provincial de Hacienda, presentando este documento, a fin de que le sea expedida la carta de pago correspondiente, POSTERIORMENTE DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO LA COPIA CORRESPONDIENTE DE DICHA CARTA DE PAGO, PUEDE ENVIARLA POR FAX AL N.º 952672657

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resulto el procedimiento sancionador y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º 400/06

1394.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. JOSE MANUEL GONZALEZ CASTILLO, y

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad mediante escrito n.º 2748 de fecha 23/03/2006 da cuenta del reseñado por infracción de la Sección 4.ª, art 4.1 h) tipificada como leve en el art. 157 a) del Reglamento de Armas (Real Decreto 137/93, del 29 de enero), en concordancia con el art. 18 de la Ley Orgánica 1/92 sobre protección de Seguridad Ciudadana.

RESULTANDO: Que por Diligencia de fecha 03/05/2006, se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente administrativo sancionador al reseñado cuyas demás circunstancias personales son: Titular del D.N.I. 45.304.691-G y domiciliado en la calle Juan Guerrero Zamora, n.º 10-3.º A, de Melilla, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó el Acuerdo de Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele

período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el Real Decreto 137/93, de 21 de enero que aprueba el vigente Reglamento de Armas, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 159.1 del Real Decreto 137/93, de 21 de enero anteriormente citado.

CONSIDERANDO: Que los hechos denunciados y no desvirtuados por el reseñado constituyen infracción tipificada como leve del art. 4.1 h) Sección Cuarta del R.D. 137/93 de 29 de enero en concordancia con el artículo 18 de la Ley orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad ciudadana, y sancionado con multa de hasta 300,51 EUROS.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de (NOVENTA EUROS) 90 €.

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses, transcurridos los cuales, se podrá entender desestimado el recurso.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Econo-

mía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º 461/06

1395.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. HASSAN ABDESLAM MOHAMED, y

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad mediante escrito n.º 3514 de fecha 14/04/2006, denuncia al reseñado, por infracción grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al serle incautado OCHO CON CUATRO GRAMOS DE HASCHIS, dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 55/06 de fecha 24/04/2006.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 02/05/2006 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I. n.º 45.301.090, con domicilio en la calle Antonio San José, n.º 15, de esta Ciudad, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó el Acuerdo de Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativas de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/92, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia -"la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupeficientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal..."- son una clara y manifiesta infracción tipificada como grave del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 citada, y sancionada según el artículo 28.1. a) con multa de hasta 6.010,12 €.

CONSIDERANDO: Que aunque la falta esta tipificada como grave, sin embargo por la carencia de antecedentes del infractor y por la escasa cantidad aprehendida, se estima que la mínima cuantía sancionadora es gravosa para el interesado, y teniendo en cuenta esta circunstancia y que el Derecho Sancionador Administrativo se deriva del derecho penal como facultad tuitiva del Estado y por ello impregnada de los principios que inspiran el citado derecho, se estima que se debe rebajar el grado de consideración de la infracción y por ello sancionado en cuantía inferior.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 216 € (DOSCIENTOS DIECISEIS EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses, transcurridos los cuales, se podrá entender desestimado el recurso.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º 163/06

1396.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. ABDELAZIZ AJJAR

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad mediante escrito n.º 590 de fecha 24/01/2006, denuncia al reseñado, por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al serle incautado CUATRO GRAMOS DE HASCHIS, dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 76/06, de fecha 07/02/06.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 10/02/06 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I. N.º X-5174026-S, con domicilio en la calle C/. Melonares GALAPAGAR (MADRID) y, mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real

Decreto 13 98/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/92, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia no han sido desvirtuados por el/la expedientado/a mediante las alegaciones presentadas, ya que según el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana... "la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal...", y sancionada según el artículo 28.1.a) con multa de hasta 6.012, 12 euros.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de (SETENTA Y DOS EUROS) 72 €.

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º 369/06

1397.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. ANTONIO RUIZ LIROLA.

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad mediante escrito n.º 2301 de fecha 10/03/06, denuncia al reseñado, por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al serle incautado DIEZ CON OCHO GRAMOS DE CANNABIS, dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 356/06 de fecha 23/03/06.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 30/03/06 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I. n.º 45.264.857 domicilio en la calle Vicasol, n.º 6, de Vicar (Almería), otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativas de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/92, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia -"la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupeficientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal..."- son una clara y manifiesta infracción tipificada como grave del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 citada, y sancionada según el artículo 28.1. a) con multa de hasta 6.010, 12 euros.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 95€ (NOVENTA Y CINCO EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses, transcurridos los cuales, se podrá entender desestimado el recurso.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º 198/06

1398.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. MOHAMED MOHAMED MOHAMED y,

RESULTANDO: Que la Comisaria de Policía de esta Ciudad, mediante escrito n.º 4659 de fecha 07/02/2006, da cuenta a esta Delegación del Gobierno del reseñado por infracción del artículo 26 j) de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

RESULTANDO: Que por Diligencia de fecha 16/02/2006 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I. 45.292.097, con domicilio en la calle Santo Domingo, n.º 19, de esta Ciudad y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la diligencia de Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado se presentó escrito de alegaciones que por su extensión no se reproducen pero constan en el expediente.

RESULTANDO: Que remitido dicho pliego de alegaciones a la Comisaria de Policía de esta Ciudad para su informe, ésta, lo emite y en síntesis dice: "Que se afirman y ratifican en la denuncia formulada en su día".

RESULTANDO: Que mediante escrito de fecha 16/03/2006, se le notificó la Propuesta de Resolución dictada por la instructora del expediente, haciendo constar sus causas, y la supuesta infracción, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes, teniendo a su disposición el expediente para ser examinado.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones a la citada Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la

Seguridad Ciudadana y demás normativas de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d) de la Ley 1/92 citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los motivos de la denuncia, constituyen infracción calificada como leve del artículo 26 j) y sancionada con multa de hasta 300,25 euros, según el art. 28 de la Ley 1/92 anteriormente citada, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de (SESENTA EUROS) 60 EUROS.

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º 341/06

1399.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. ALI MOHAMED AHMED y,

RESULTANDO: Que la Comisaria de Policía de esta Ciudad, mediante escrito n.º 8635 de fecha 07/03/2006, da cuenta del reseñado por infracción de la Sección 4.ª, art 4.1 f) tipificada como leve en el art. 157 a) del Reglamento de Armas (Real Decreto 137/93, del 29 de enero), en concordancia con el art. 18 de la Ley Orgánica 1/92 sobre protección de Seguridad Ciudadana.

RESULTANDO: Que por Diligencia de fecha 28/03/2006, se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente administrativo sancionador al reseñado cuyas demás circunstancias personales son: Titular del D.N.I. 45.294.092-P, y domiciliado en la calle Avenida Infantas de España, n.º 12-2.º D, de Melilla, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó el Acuerdo de Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el Real Decreto 137/93, de 21 de enero que aprueba el vigente Reglamento de Armas, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 159.1 del Real Decreto 137/93, de 21 de enero anteriormente citado.

CONSIDERANDO: Que los hechos denunciados y no desvirtuados por el reseñado constituyen infracción tipificada como leve del art. 4.1 f) Sección Cuarta del R.D. 137/93 de 29 de enero en concordan-

cia con el artículo 18 de la Ley orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad ciudadana, y sancionado con multa de hasta 300,51 EUROS.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de (TRESCIENTOS EUROS) 300 €.

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses, transcurridos los cuales, se podrá entender desestimado el recurso.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º 358/06

1400.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. ALI MOHAMED AHMED y,

RESULTANDO: Que la Comisaria de Policía de esta Ciudad mediante escrito n.º 9071 de fecha 13/03/2006, denuncia al reseñado, por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección

de la Seguridad Ciudadana, al serle incautado ONCE GRAMOS DE HASCHIS, dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno, mediante análisis n.º 353/06, de 22/03/2006.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 28/03/2006, se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I. 45.294.092-P, domicilio en la calle Avda. Infantas de España, n.º 12-2.º D, de Melilla, mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/92, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia no han sido desvirtuados por el/la expedientado/a mediante las alegaciones presentadas, ya que según el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana... "la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal...", y sancionada según el artículo 28.1.a) con multa de hasta 6.012, 12 Euros.

CONSIDERANDO: Que aunque la falta esta tipificada como grave, sin embargo por la carencia de antecedentes del infractor y por la escasa cantidad

aprehendida, se estima que la mínima cuantía sancionadora es gravosa para el interesado, y teniendo en cuenta esta circunstancia y que el Derecho Sancionador Administrativo se deriva del derecho penal como facultad tuitiva del Estado y por ello impregnada de los principios que inspiran el citado derecho, se estima que se debe rebajar el grado de consideración de la infracción y por ello sancionado en cuantía inferior.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una la sanción de 198 € (CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS)

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º 368/06

1401.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. LASI MOHAMED MOHAMED.

RESULTANDO: Que la Comisaria de Policía de esta Ciudad mediante escrito n.º 8.797 de fecha 09/03/06, denuncia al reseñado, por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al serle incautado TRES CON SEIS GRAMOS DE HASCHIS Y UN GRAMOS DE CLORACEPATO DIPOTÁSICO, dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 360/06 de fecha 23/03/06.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 30/03/06 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I. n.º 45.291.232 domicilio en la calle Horcas Coloradas n.º 1, Calle, de esta Ciudad, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativas de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/92, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia -"la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal..."- son una clara y manifiesta infracción tipificada como grave del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 citada, y sancionada según el artículo 28.1. a) con multa de hasta 6.010, 12 Euros.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 125€ (CIENTO VENTICINCO EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses, transcurridos los cuales, se podrá entender desestimado el recurso.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º 427/06

1402.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. MOHAMED MOHAMED SEL-LAM, cuyo padre D. AHMED MOHAMED es responsable civil subsidiario de la sanción a imponer, y.

RESULTANDO: Que la Comisaria de Policía de esta Ciudad mediante escrito n.º 11487 de fecha 04/04/2006 da cuenta del reseñado por infracción de la Sección 4.ª, art 4.1 f) tipificada como leve en el art. 157 a) del Reglamento de Armas (Real Decreto 137/93, del 29 de enero), en concordancia con el art. 18 de la Ley Orgánica 1/92 sobre protección de Seguridad Ciudadana.

RESULTANDO: Que por Diligencia de fecha 03/05/2006, se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente administrativo sancionador al reseñado cuyas demás circunstancias personales son: Titular del D.N.I. 45.305.809 y domiciliado en la calle Alhelies, n.º 17, de Melilla, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó el Acuerdo de Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el Real Decreto 137/93, de 21 de enero que aprueba el vigente Reglamento de Armas, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 159.1 del Real Decreto 137/93, de 21 de enero anteriormente citado.

CONSIDERANDO: Que los hechos denunciados y no desvirtuados por el reseñado constituyen infracción tipificada como leve del art. 4.1 f) Sección Cuarta del R.D. 137/93 de 29 de enero en concordancia con el artículo 18 de la Ley orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad ciudadana, y sancionado con multa de hasta 300,51 EUROS.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de (CIENTO CINCUENTA EUROS) 150 €.

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del

día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses, transcurridos los cuales, se podrá entender desestimado el recurso.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º 440/06

1403.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. ALI MOHAMED AHMED, y

RESULTANDO: Que la Comisaría de Policía de esta Ciudad mediante escrito n.º 1026 de fecha 21/03/2006 da cuenta del reseñado por infracción de la Sección 4.ª, art 4.1 f) tipificada como leve en el art. 157 a) del Reglamento de Armas (Real Decreto 137/93, del 29 de enero), en concordancia con el art. 18 de la Ley Orgánica 1/92 sobre protección de Seguridad Ciudadana.

RESULTANDO: Que por Diligencia de fecha 03/05/2006, se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente administrativo sancionador al reseñado cuyas demás circunstancias personales son: Titular del D.N.I. 45.294.092-P y domiciliado en la calle Avenida Infantas de España, n.º 12-2.º D, de Melilla, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó el Acuerdo de Incoación sobre dicho expediente,

otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el Real Decreto 137/93, de 21 de enero que aprueba el vigente Reglamento de Armas, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 159.1 del Real Decreto 137/93, de 21 de enero anteriormente citado.

CONSIDERANDO: Que los hechos denunciados y no desvirtuados por el reseñado constituyen infracción tipificada como leve del art. 4.1 f) Sección Cuarta del R.D. 137/93 de 29 de enero en concordancia con el artículo 18 de la Ley orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad ciudadana, y sancionado con multa de hasta 300,51 EUROS.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de (CIENTO CINCUENTA EUROS) 150 €.

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses, transcurridos los cuales, se podrá entender desestimado el recurso.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y

Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
AREA FUNCIONAL DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
UNIDAD DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE
Y CONCILIACIÓN
DEPÓSITO DE ESTATUTOS
Expediente: 52/86
ANUNCIO

1404.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del R.D. 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Melilla, han sido depositados los estatutos de la "Asociación de Comerciantes del barrio del Polígono y zonas adyacentes (ACP)", cuyo ámbito es: Territorial: Melilla; Funcional: Todas las Entidades empresariales, con independencia del sector al que se dediquen.

Melilla, a 13 de junio de 2006.

El Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales. Manuel Requena Cabo.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

1405.- Número acta, AIT-121/06, F. acta, 02/06/06, Nombre sujeto responsable, Tratagua S.A., NIF/NIE/CIF, A-29903267, Domicilio, Carretera Dique Sur SN, Importe, 3000€, Materia, Trabajo.

Nº de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común

modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 1º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, se iniciará el trámite de audiencia por un período de quince días, durante el cual podrá alegar lo que estime conducente a la mejor defensa de su derecho. Agotado este plazo, se dictará la resolución que corresponda (Art. 18.2 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo (BOE de 3-06)).

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC).

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

1406.- Número Acta, I-2006000042, Expediente, S/2006000020, Fecha Resolución, 19-5-06, Nombre Sujeto Responsable, Aixa Mohamed Mohamedi, N.º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, 45287114-E, Domicilio,

León, 38, Municipio, Melilla, Importe, 300,52, Materia, Seg. Social.

Importe Seg. Social: 300,52

Importe total: 300,52

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante la cuales, según la materia, puede interponer el Recurso de Alzada.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Desempleo ante la Dirección General de Trabajo.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

1407.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA EXPTE N° 52/55/2006, a D.^a VIRTUDES PELAEZ RUIZ, domiciliado en c/. México n° 66 de Melilla, se le hace saber que,;

Con fecha 24 de mayo de 2006 esta Dirección Provincial emitió la siguiente Resolución de declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe:

Con fecha 24.05.06, la Recaudadora Ejecutiva nos comunica que en el expediente administrativo de apremio 52/01/05/997-75, seguido contra D.^a VIRTUDES PELAEZ RUIZ, D.N.I. 74.750.575-T se ha producido una devolución por un sobrante de embargo telemático por importe de 1,07 euros.

Esta Dirección Provincial es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Por todo ello, esta Dirección Provincial.

RESUELVE: proceder a la devolución de 1,07 euros a D.^a VIRTUDES PELAEZ RUIZ.

Próximamente le efectuaremos transferencia bancaria por el citado importe a la C.Cte. de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citado.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

M.^a Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA

SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

1408.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA EXPTE N° 52/50/2006, a la empresa POLIESTER Y SERVICIOS MELILLA, S.L., domiciliado en POLIGNO SEPES, C/. Violeta n° 7 de Melilla, se le hace saber que,;

Con fecha 26 de mayo de 2006 esta Dirección Provincial emitió la siguiente Resolución de declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe:

Con fecha 18.05.06, la Recaudadora Ejecutiva nos comunica que en el expediente administrativo de apremio 52/01/06/056-34, seguido contra la empresa POLIESTER Y SERVICIOS MELILLA, S.L., C.I.F. B52011970 se ha producido una devolución por un sobrante de embargo telemático por importe de 0,65 euros.

Esta Dirección Provincial es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Por todo ello, esta Dirección Provincial.

RESUELVE: proceder a la devolución de 0,65 euros a la empresa POLIESTER Y SERVICIOS MELILLA, S.L.

Próximamente le efectuaremos transferencia bancaria por el citado importe a la C.Cte. de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citado.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva. M.^a Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

1409.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 9 de junio de 2006.

P.D. El Director Provincial.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones. José Francisco Segura Sánchez.

NUM. REMESA: 52 00 1 06 000014

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
EXPEDIENTE	DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD		
10 29112865937	0111 GONZALEZ VERGARA FRANCISCO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
29 06 04 00048676	CL EXPLANADA CAMELLOS 15	52005	MELILLA	29 06 351 06 004393073	29 06

ANEXO I

NUM. REMESA: 52 00 1 06 000014

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
29 06	AV MATIAS SAENZ TEJADA.EDF.F.CENTRO 3 2 202	29640 PUENGIROLA	095 2467551	095 2584830

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

1410.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 9 de junio de 2006.

P.D. El Director Provincial.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones. José Francisco Segura Sánchez.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 52 00 1 06 000013

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO			
EXPEDIENTE		DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 081103835515	0521	BENAISSA MOHAMED ALI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
08 14 03 00305708		CL RIO GUADIANA 5	52002	MELILLA	08 14 313 06 022048048	08 14
10 28123725110	0111	HATTAB LAMSIAB ABDERRAHIM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 06 99 00034122		CL CARACOLAS 43	52006	MELILLA	28 06 313 06 012145561	28 06
07 520004207953	0611	MESAUD BUZZIAN MUNNA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 02 04 00247346		CL EMILIO ZUGARAI BLQ-3 -2ºB 0	52003	MELILLA	38 02 212 06 004592748	38 02

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 00 1 06 000013

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
08 14	CL NAVARRA 62 1 3	08400 GRANOLLERS	093 8601180	093 8601181
28 06	CL MALLORCA 6	28012 MADRID	091 5397858	091 5398648
38 02	CL BULEVAR CHAJOFE EDP. VALDES CENT 0	38640 LOS CRISTIANOS-ARONA	922 0777803	922 0777804

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

1411.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación, en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 9 de junio de 2006.

P.D. El Director Provincial.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones. José Francisco Segura Sánchez.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 52 00 1 06 000012

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO			
EXPEDIENTE		DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 521001776231	0611	EL FEKRI --- MIMOUN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
30 07 06 00594593		CL C. HIDUM C/ 4ª 28	52003	MELILLA	30 07 212 06 016955621	30 07

ANEXO I

NUM.REMESA: 52 00 1 06 000012

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
30 07	CL ANDRES BAQUERO 14	30730 SAN JAVIER	968 0191366	968 0571198

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

1412.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 7 de junio de 2006.

La Recaudadora Ejecutiva. M.^a del Pilar Torrente Pena.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO			
EXPEDIENTE		DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE	
10 52100652427	0111	LOPEZ LOPEZ ANTONIO MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
52 01 06 00030387		CL MAR CHICA 56	52006 MELILLA	52 01 218 06 000111238	52 01	
07 521000930614	0521	ABDELLAH AMAR FARID		REQUERIMIENTO DE BIENES		
52 01 06 00032916		CL GENERAL ASTILLEROS 102	52006 MELILLA	52 01 218 06 000114874	52 01	
07 520005768946	0521	MOHAMED AMAR MOHAMED		REQUERIMIENTO DE BIENES		
52 01 06 00033017		CL AHORRO 19 2 C	52004 MELILLA	52 01 218 06 000114975	52 01	
07 291046434910	0521	EL AZIZ --- ABDELMOULA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
52 01 06 00033421		CL CABO RUIZ RODRIGUEZ 39 1º DCH	52005 MELILLA	52 01 218 06 000115682	52 01	
07 521000006383	0521	MOHAMED AHMED MOHAMED		REQUERIMIENTO DE BIENES		
52 01 06 00034633		CL INFANTAS DE ESPAÑA 12	52006 MELILLA	52 01 218 06 000119019	52 01	
07 521002261534	0521	GARCIA FERNANDEZ DIEGO JAVIER		REQUERIMIENTO DE BIENES		
52 01 06 00035441		CL POETA SALVADOR RUEDA 6	52002 MELILLA	52 01 218 06 000119726	52 01	
10 52000652673	0111	ABDELKADER HADDU MOHAMED		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
52 01 02 00048362		CL MONTES TIRADO 10	52002 MELILLA	52 01 303 06 000140540	52 01	
10 52000652673	0111	ABDELKADER HADDU MOHAMED		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
52 01 02 00048362		CL MONTES TIRADO 10	52002 MELILLA	52 01 303 06 000140742	52 01	
10 52100482877	0111	VILLENA HERNANDEZ JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
52 01 02 00020171		CL GRAL ASTILLEROS-ED SEVERO OCHOA 2	52006 MELILLA	52 01 313 06 000130032	52 01	
07 520005185936	0521	MOHAMED MIMUN MUSA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
52 01 06 00023418		CL EXPLORADOR BADIA 17 BJ IZQ	52001 MELILLA	52 01 313 06 000134880	52 01	

07 521000837957	0521 AHMED ARRASI MOHAMED FOUAD	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 06 00024428	CL JULIO VERNE 42	52005 MELILLA 52 01 313 06 000135082 52 01
07 520002993534	0111 NAVARRO AROLO JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 98 90000576	EL VIENTO 18 0	52005 MELILLA 52 01 313 06 000141449 52 01
10 52100473379	0111 MORENO VALLE MIGUEL ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 01 00008020	CL GENERAL PRIM 18	52001 MELILLA 52 01 313 06 000141550 52 01
07 280228278780	0521 MARTINEZ AGUILERA JUAN JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 05 00060470	CL CEUTA 62 PORTAL C 0 3 C	52006 MELILLA 52 01 313 06 000142459 52 01
10 52100046882	0111 FECME MELILLA, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 05 00067645	CL REGIMIENTO DE MALAGA 8	52005 MELILLA 52 01 313 06 000142560 52 01
07 521001194433	2300-MIMOUN HADDOU AICHA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 06 00022408	ARTO.FCO. HERNANDEZ MARTINEZ, 5- 0	52003 MELILLA 52 01 313 06 000145489 52 01
10 52100745383	0111 TELEFONO PUBLICO DEL SUR, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 05 00064009	CL LA LEGION 51	52006 MELILLA 52 01 313 06 000147109 52 01
07 171009187413	0521 EL OUTMANI --- MHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 05 00071079	CL QUEROL 23 3 IZQ	52004 MELILLA 52 01 313 06 000147210 52 01
07 520004489152	0521 HERNANDEZ COCA M ISABEL	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.
52 01 05 00067342	CL ZAMORA 36	52006 MELILLA 52 01 315 06 000138924 52 01
07 521000399841	0521 MARIN ESTRADA IGNACIO JAVIER	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO
52 01 04 00035787	CL CIUDAD DE MALAGA 9 3 A	52005 MELILLA 52 01 348 06 000128921 52 01
07 521000399841	0521 MARIN ESTRADA IGNACIO JAVIER	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO
52 01 04 00035787	CL CIUDAD DE MALAGA 9 3 A	52005 MELILLA 52 01 348 06 000129022 52 01
07 520004489152	0521 HERNANDEZ COCA M ISABEL	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO
52 01 05 00067342	CL ZAMORA 36	52006 MELILLA 52 01 348 06 000159334 52 01
07 521000451270	0521 EL FOUNTI MOHAMED MARZOUK	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
52 01 99 00041490	CT ALFONSO XIII 84 2 1 B	52005 MELILLA 52 01 351 06 000108915 52 01
10 52100297466	0111 BENGUIGUI CHOCRON HAIM	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
52 01 03 00014239	CL MAR CHICA 53 3 F	52006 MELILLA 52 01 351 06 000109218 52 01
07 520004254231	0521 YAMALI HOUSSAINE ABDELATIF	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
52 01 04 00003758	CL JUAN GUERRERO ZAMORA 2 3 C	52002 MELILLA 52 01 351 06 000109521 52 01
07 520004371439	0521 VENTURA GONZALEZ JUAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
52 01 06 00004119	CL RONDA COMPAÑIA DE MAR 1 3 C	52001 MELILLA 52 01 351 06 000109824 52 01
07 520004577462	0521 GARCIA MARTINEZ PEDRO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
52 01 03 00058291	CL GENERAL ASTILLEROS ED. APOLO 17 4 F	52006 MELILLA 52 01 351 06 000123059 52 01
10 52100016166	0111 ESPUCHE GOMEZ JOSE TOMAS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
52 01 05 00088257	CL GENERAL POLAVIEJA 1	52006 MELILLA 52 01 351 06 000123665 52 01
07 301019056036	0611 ALLOUCH MOHAMED MOHAMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
52 01 06 00010381	CL PICASO 9	52003 MELILLA 52 01 351 06 000124574 52 01

10 52100323738	0111 MOHAMED MOHAMMADI HASSAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
52 01 02 00058365	CL CAÑADA DE HIDUM C/5 4	52003 MELILLA	52 01 351 06 000125786 52 01
07 521001075003	0521 BENGUIGUI CHOCRON HAIM		NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION
52 01 04 00010226	CL MAR CHICA 53 3 F	52006 MELILLA	52 01 380 06 000113258 52 01
07 521001075003	0521 DIEZ BENSUSAN MARIA YOLANDA		NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE
52 01 04 00010226	ED MAR CHICA 53 3 F	52006 MELILLA	52 01 381 06 000113157 52 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 01 1 06 000011

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
52 01	ED EDIFICIO V CENTENARIO TORRE SUR 0 8	52004 MELILLA	095 2695810	095 2695809

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 1

PROCEDIMIENTO DIVORCIO CONTENCIOSO 66/06 SOBRE OTRAS MATERIAS

EDICTO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

1413.- TRIBUNAL QUE ORDENA EMPLAZAR Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Melilla.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA. El arriba referenciado.

PERSONA A LA QUE SE EMPLAZA. LAILA AZAATAN en concepto de parte demandada. Domicilio: CALLE MARCHICA n.º 24.

OBJETO DEL EMPLAZAMIENTO.

Comparecer en el juicio expresado para contestar por escrito a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

TRIBUNAL ANTE EL QUE DEBE COMPARECER. En la sede de este Juzgado.

PLAZO PARA COMPARECER

VEINTE DÍAS HÁBILES computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

PREVENCIONES LEGALES

1.- Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-).

2.- La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículo 750 de la LECn).

3.- Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn).

Y para que sirva de Cédula de emplazamiento a D.ª Laila Azaatan.

En Melilla, a 5 de junio de 2006.

El Secretario. Alejandro Manuel López Montes.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 189/06

EDICTO

1414.- D./DÑA. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 189/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A MOHAMED SAID BENAISA DE LOS HECHOS ENJUICIADOS EN LAS PRESENTES ACTUACIONES, CONTODA CLASE DE PRONUNCIAMIENTOS FAVORABLES, DECLARÁNDOSE DE OFICIO LAS COSTAS PROCESALES OCASIONADAS.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MALIKA BOUHOUI RIHANA, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de, expido la presente en Melilla a 6 de junio de 2006.

La Secretaria. Ana María Segovia Angel.

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1

EDICTO

1415.- DON ANTONIO MARÍN GARCÍA, SECRETARIO JUDICIAL CON DESTINO EN EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° UNO DE MELILLA.

HAGO SABER: Que en el recurso contencioso administrativo seguido en este Juzgado bajo el número 283/06, por los trámites del Procedimiento Abreviado, sobre extranjería (expulsión), a instancia de D. MALAKY ONYEKA, contra la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA; se ha dictado Auto con fecha 8 de junio de 2006, que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Se decreta el archivo de las presentes actuaciones, por no haberse personado la parte actora en este Juzgado, dentro de plazo legal. Sin costas.

Notifíquese ésta resolución al recurrente mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que el mismo se encuentra en ignorado paradero.

Firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la Administración demandada a efectos de constancia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante ese Juzgado en el plazo de QUINCE DÍAS siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. MALAKY ONYEKA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En Melilla, a 8 de junio de 2006.

El Secretario Judicial. Antonio Marín García.

